

Política Pública Municipal de Protección Integral
de la Niñez y Adolescencia
Municipio de Santa Cruz del Quiché
Departamento De Quiché, Guatemala
2022 - 2032

JUNTA DIRECTIVA

- Presidente: Lic. Carlos Esteban Gómez Pérez
Concejal Tercero,
Concejo Municipal de Santa Cruz del Quiché
- Vicepresidente: Lic. Oscar González
Club de Leones. Santa Cruz del Quiché
- Secretario: Licda. Uziela Rodríguez
Oficina Municipal de la Niñez y Adolescencia, Santa Cruz del Quiché
- Tesorero: Lic. Rodolfo López Pivaral
ASUVI. Santa Cruz del Quiché
- Vocal I: Licda. Catarina Verónica Racancoj
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. Sede de Quiché
- Vocal II: Licda. Orfa Puac
Registro Nacional de las Personas. Sede De Quiché
- Vocal III: Licda. Elsa Peláez
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Centro de Salud.
Santa Cruz del Quiché

INTEGRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL

Representantes del Estado

Licda. Uziela Madalí Rodríguez Gil
Oficina Municipal de Niñez y Juventud

Licda. Catarina Verónica Racancoj Batz
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, sede de Quiché

Licda. Manuela Francisca Morales Mateo
Juzgado de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de Quiché.

Licda. Karla López Recinos
Procuraduría General de la Nación Sede de Quiché

Licda. Orfa Karina Puác García
Registro Nacional de las Personas sede De Quiché

Lic. Juan PabloMendoza Reynoso
Ministerio de Educación de Quiché

Licda. Elsa Ayné Peláez Tobías
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Quiché

Licda. Lesbia Edilsa Archila Hernández
Ministerio de Desarrollo Social

Representantes de Organizaciones no Gubernamentales

Lic. Oscar Antonio González Xicón
Club de Leones de Quiché

Licda. Sara Matheu
Aldeas Infantiles SOS

Licda. Eunice Ramírez C
Pies de Occidente

Lic. Rodolfo Giovani López Pivaral
Asociación Unidos por la Vida

Refugio de la Niñez Quiché

Licda. Wendy Ramírez
Osar Juvenil Quiche

Acompañamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos,
Sede Santa Cruz del Quiché.



Municipalidad de: Santa Cruz del Quiché



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, DEPARTAMENTO DE QUICHE, CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el Libro de hojas móviles designados para ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, el cual se lleva en este despacho, en el que se encuentra el PUNTO TERCERO DEL ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (143-2022), de la sesión pública extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal el uno de diciembre del año dos mil veintidós en el edificio municipal, en el lugar destinado para estos actos, el que copiado literalmente dice:

TERCERO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, DEPARTAMENTO DEL QUICHE

CONSIDERANDO

Que es necesario aprobar y socializar La Política Pública Municipal de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia del municipio de Santa Cruz del Quiché, por instrumento político y de planificación social estratégico, de corto, mediano y largo plazo, dirigido a construir las condiciones necesarias para que las presentes y futuras generaciones de niñas, niños y adolescentes, puedan disfrutar de una vida digna, a partir del cumplimiento de sus Derechos Humanos, en materia de salud, educación, recreación y protección; así como del desarrollo social, fortalecimiento y protección a sus familias en el municipio

CONSIDERANDO:

Protección a la Persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Concejo Municipal velar por el desarrollo de cada una de las comunidades y principalmente llevar los servicios a quienes más lo necesitan debiendo tomar en cuenta el mejoramiento de la vida de los habitantes del Municipio.

CONSIDERANDO:

El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de liberación y de decisión de los asuntos Municipales cuyos miembros son responsables por la toma de decisiones en la cabecera de la Circunscripción Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 3, 4, 5, 6, 9, 33, 35, 38, 39, 40, 41, 42 del Código Municipal, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Artículos 2, 20, 51, 52, 53, 74, 93, 94, 95, 99 y 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

ACUERDA:

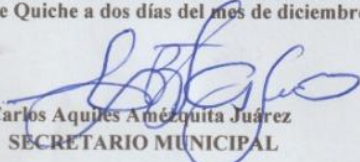
Artículo primero: APROBAR: LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHE.

Artículo Segundo: Se establece a la Oficina de la Niñez, Juventud y Adolescencia de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché socializar, desempeñar y emprender la promoción de la Política Pública Municipal de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia del municipio de Santa Cruz del Quiché, dentro de un marco democrático y de respeto de los derechos humanos. **Artículo Tercero:** El presente acuerdo surte sus efectos en forma inmediata para ser transcrito a donde corresponde, para los efectos consiguientes.

Artículo Cuarto: Notifíquese-----

(Fs.) Ilegibles: Lic. José Francisco Pérez Reyes, Alcalde Municipal, Sello respectivo. – Carlos Aquiles Amézquita Juárez secretario Municipal, que certifica. Sello respectivo. – Fs) Ilegibles de los integrantes del Honorable Concejo Municipal. – Fundamento Legal: Artículo 41 del código Municipal. -----

Y, para remitir a donde corresponde, se extiende la presente en el municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché a dos días del mes de diciembre del año dos mil veintidós


Carlos Aquiles Amézquita Juárez
SECRETARIO MUNICIPAL


Vo. Bó. Lic. José Francisco Pérez Reyes
ALCALDE MUNICIPAL



INDICE

i. SIGLAS Y ACRONIMOS	06
I. 8	
II. MARCO JURIDICO Y POLITICO	10
2.1 Marco Legal	10
2.2 Legislación sobre de niñez y adolescencia	13
III.MARCO DE POLITICAS PÚBLICAS Y AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	17
3.1. La Política Pública Municipal de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia de Santa Cruz del Quiché, 2022 - 2032, toma como base, la Relación de la Política Pública para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia 2017 - 2032 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;	18
3.2. Relación de la Política Pública para la Protección Integral a la Niñez y Adolescencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	19
IV. ANÁLISIS DE SITUACIÓN	26
4.1. Información general del municipio	26
4.2. Situación de los derechos de la niñez y adolescencia en Santa Cruz del Quiché	28
V. JUSTIFICACIÓN	33
VI. JUSTIFICACIÓN DE LA POLÍTICA	34
VII. METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.	35
VIII. RECTORÍA DE LA POLÍTICA	36
IX. OBJETIVOS DE LA POLITICA	36
Objetivo General	36
Objetivos Específicos	37
X. EJES DE LA POLÍTICA.	37
XI. LINEAS DE ACCION	40
XII. SEGUIMIENTO MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA POLITICA MUNICIPAL PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.	40
XIII. PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA de Santa Cruz del Quiche 2022 - 2032	41
XIV. ANEXOS	63
XV. FOTOGRAFIAS	68

SIGLAS Y ACRONIMOS

ASUVI:	Asociación Unidos por la Vida
CDN:	Convención sobre los Derechos del Niño
CNA:	Consejo Nacional de Adopciones
CNB:	Currículo Nacional Base
CNNA:	Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia
CMNA:	Comisión Municipal de la Niñez y la Adolescencia
CODEDE:	Consejos Departamentales de Desarrollo
COMUDE:	Consejos Municipales de Desarrollo
CONADI:	Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad
CONADUR:	Consejo Nacional de Desarrollo urbano y Rural
CONALFA:	Comité Nacional de Alfabetización
CONAPETI:	Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
CONASAN:	Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CONAPLAN:	Comisión Nacional de la Lactancia Materna
DNA:	Defensoría de la Niñez y Adolescencia
DENA:	Unidad especializada de Niñez y Adolescencia de la Policía Nacional Civil
ENSMI:	Encuesta Nacional de Salud Materno-Infantil
INE:	Instituto Nacional de Estadística
IGN:	Instituto Geográfico Nacional
Ley PINA:	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
MAGA:	Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación
MICUDE:	Ministerio de Cultura y Deportes
MIDES:	Ministerio Desarrollo Social
MINECO:	Ministerio de Economía
MINEDUC:	Ministerio de Educación
MINGOB:	Ministerio de Gobernación
MINTRAB:	Ministerio de Trabajo
MP:	Ministerio Público
MSPAS:	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
NNA:	Niñas, Niños y Adolescentes
ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OJ:	Organismo Judicial

OMS:	Organización Mundial de la Salud
OMPNA	Oficina Municipal de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia
OSAR:	Observatorio de Salud Sexual y reproductiva
PDH:	Procuraduría de los Derechos Humanos
PGN:	Procuraduría General de la Nación
PIES DE OCCIDENTE:	Asociación para la Promoción, Investigación y Educación en Salud.
PMDOT:	Plan de Desarrollo Municipal y ordenamiento territorial
PNC:	Policía Nacional Civil
PPMPINA:	Política Pública Municipal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia
PPPINA:	Política Pública de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia
RENAP:	Registro Nacional de las Personas
SBS:	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia
SECCATID:	Secretaría Ejecutiva Comisión contra la Adicción y el Tráfico Ilícito de Droga
SEGEPLAN:	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SESAN:	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SISCODE:	Sistema de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
SPE:	Sistema de Protección Especial
SOSEP:	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
SVET:	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
UNICEF:	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UPCV:	Unidad Para la Prevención Comunitaria De La Violencia
USAC:	Universidad de San Carlos de Guatemala

I. INTRODUCCION

La Política Pública Municipal de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia del municipio de Santa Cruz del Quiche, es un instrumento político y de planificación social estratégico, de corto, mediano y largo plazo, dirigido a construir las condiciones necesarias para que las presentes y futuras generaciones de niñas, niños y adolescentes, puedan disfrutar de una vida digna, a partir del cumplimiento de sus Derechos Humanos, en materia de salud, educación, recreación y protección; así como del desarrollo social, fortalecimiento y protección a sus familias.

El presente documento pretende garantizar el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia, ya que es una responsabilidad fundamental del Estado de Guatemala.

Esta Política Pública Municipal de Protección Integral de la Niñez, y la Adolescencia, unifica las prioridades y enfoques, para hacer efectivos los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Promueve una mayor coordinación, articulación, coherencia e integralidad en las acciones emprendidas por las instituciones gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y la cooperación internacional, para que, en el marco de la ejecución y monitoreo de la Política Pública y el Plan de Acción a nivel municipal, se genere la sostenibilidad de las acciones para el cumplimiento de los Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia.

Esta política, se sustenta en el marco jurídico nacional e internacional vigente y en la voluntad política expresada por el Estado de Guatemala al suscribir compromisos y formular políticas en materia de Derechos Humanos en general y de Derechos de la Niñez y Adolescencia en particular. La Constitución Política de la República de Guatemala, de 1985, busca el logro del bien común, la justicia social y la vigencia de los Derechos Humanos; la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, reconoce que la Niñez y Adolescencia es Sujeto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto Legislativo No. 27-2003, aprobada el 04 de junio del 2003 y en vigencia a partir del 19 de julio del 2003, es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social que se propone promover y adoptar medidas, formular políticas y asignar recursos para proteger jurídica y socialmente a la familia, para dar cumplimiento a los Derechos de la Niñez y Adolescencia. El Plan de Acción Municipal de esta Política Pública incluye acciones estratégicas vinculantes con otras políticas públicas formuladas por el Estado de Guatemala.

El contenido del presente documento está dividido en cuatro partes: Primera parte, hace referencia al Marco Jurídico y Político, tanto Nacional como Internacional en materia de Protección Integral de Niñez y Adolescencia en Guatemala. Una segunda parte, en la cual se describe el diagnóstico de situación actual de las Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Santa Cruz del Quiché, en el cual se concluye que, las Niñas y Niños del municipio de Santa Cruz del Quiché, representan el 33.4% de la población, mientras los Adolescentes hombres y Adolescentes mujeres, el 11%. Según el XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda del INE. cerca de 96,899 Niñas Niños y Adolescentes viven en este municipio. Los altos niveles de pobreza, con un 50% de Niñas y Niños con desnutrición, el incremento de embarazo en Niñas y Adolescentes, la falta de cobertura en educación, ausencia de servicios de salud en las comunidades, entre otras condiciones de vulnerabilidad de esta parte de la población, representa un compromiso para el gobierno local, así como para los actores claves, responsables y corresponsables de garantizar el pleno goce de los Derechos de NNA.

Este instrumento, pretende una vez identificados los problemas que enfrentan los NNA al ser afectados por la vulnerabilidad de sus derechos, con datos actualizados, dar respuesta a través del compromiso asumido, de trabajar de manera coordinada sumando esfuerzos para proteger y contribuir al acceso de condiciones dignas de vida de los NNA, afectados por la desigualdad y exclusión, sobre todo en los pueblos mayas. Para lograrlo, se plantea la implementación de líneas de acción, que contribuirán a lograr los objetivos planteados en el mismo.

La Comisión Municipal de la Niñez y de la Adolescencia es el órgano rector que tiene como función principal formular las políticas de protección integral de la Niñez y de la Adolescencia, en el municipio de Santa Cruz del Quiché; asumiendo el rol que le corresponde, presenta La Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, de Santa Cruz del Quiché 2022 – 2032; la cual está basada en la “Política Pública Nacional para la Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia 2017-2032, establecida por la Comisión Nacional de Protección de la Niñez y la Adolescencia (CNNA),” enmarcada en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificada por Guatemala en el año 1990, marco legal Nacional e internacional y otros Tratados, relacionados con la materia y suscritos por Guatemala. Igualmente se enmarca en el cumplimiento de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (Ley PINA), y el Plan Nacional De Desarrollo: Katún Nuestra Guatemala 2032.

Con esta Política Pública de Protección Integral y el Plan de Acción Nacional de la Niñez y Adolescencia, el Alcalde municipal y su concejo, instituciones de gobierno y organizaciones de sociedad civil, se plantean hacer de Guatemala una sociedad que piensa y actúa en función del bienestar de su niñez y adolescencia. Para ello se hace necesario poner a la Niñez y Adolescencia y sus derechos, en el centro de la planificación y de la inversión social; diseñar e implementar acciones estratégicas que permitan dentro del período de ejecución de esta Política Pública y su Plan de Acción, sumar, coordinar y enfocar los mayores esfuerzos y recursos que permitan superar: el hambre, la desnutrición y mortalidad infantil; la explotación económica de la Niñez y Adolescencia; el maltrato, abuso y violencia intrafamiliar; la discriminación de las niñas y de la niñez indígena; la baja calidad y cobertura de la educación; la baja calidad y cobertura de los servicios de salud; la desintegración familiar; la negligencia e ineficiencia de las instituciones responsables; y la dispersión de las acciones e intervenciones a favor de la niñez.

A través de esta política se establece el ejercicio pleno de los Derechos de las Niñas, niños y adolescentes, se propiciarán las condiciones materiales y afectivas necesarias para garantizar el ejercicio pleno de sus Derechos, con especial énfasis en los derechos asociados a un desarrollo adecuado, a la protección integral y a la inclusión social con equidad. Con esta política se reconoce a la familia como contexto primario de formación de la vivencia democrática y del desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, por lo que se privilegiarán acciones para su fortalecimiento. Tiene como fin ser un referente en la atención de esta parte de la población, donde las autoridades municipales funcionen como ente orientador estratégico, para la elaboración de planes, proyectos y programas que procuren la promoción, participación y respeto a los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Es por lo tanto un instrumento de planificación estratégica, elaborado de acuerdo a la realidad del municipio de Santa Cruz del Quiché, el cual expresa compromisos concretos de las autoridades municipales, con el propósito principal de contribuir al cumplimiento, resguardo e implementación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el municipio. Para lograrlo, será necesario generar mecanismos de apoyo y colaboración intersectorial, así como del Estado a través del cumplimiento de las responsabilidades estatales con respecto a la Niñez y Adolescencia, contemplado en las líneas de acción en las cuatro áreas de intervención que menciona la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Ley Pina): Políticas Sociales Básicas; Políticas de Asistencia Social; Políticas de Protección Especial; y Políticas de Garantía.¹

II. MARCO JURIDICO Y POLITICO

2.1 Marco Legal.

La Política Pública Municipal de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia de Santa Cruz del Quiché 2022 - 2032, toma como referencia la normativa legal en Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, considerando necesario señalar no solo la normativa interna guatemalteca, sino la normativa internacional, por tratarse de derechos humanos fundamentales de esta población de **“la Política Pública Nacional para la Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia 2017-2032”, establecida por la Comisión Nacional de Protección de la Niñez y la Adolescencia -CNNA-. Dando cumplimiento al Arto. 85 y Arto.88 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.² (Ley PINA).**

¹ PPNPINA.

² Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

“Para referirse a la normativa legal en derechos de las niñas, niños y adolescentes, es necesario señalar no solo la normativa interna guatemalteca, sino la normativa internacional, por tratarse de derechos humanos fundamentales de esta población. Es por eso que para incorporar a esta política un marco legal, es imprescindible mencionar el artículo 29 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que se refiere a las normas de interpretación y el señalamiento que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hace en relación al reconocimiento de la existencia de un conjunto de normas fundamentales vinculadas con el fin de garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes. El artículo citado establece que:

“Ninguna disposición de la presente Convención puede ser interpretada en el sentido de:

- a) permitir a alguno de los Estados Partes, grupo o persona, suprimir el goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Convención o limitarlos en mayor medida que la prevista en ella;
- b) limitar el goce y ejercicio de cualquier derecho o libertad que pueda estar reconocido de acuerdo con las leyes de cualquiera de los Estados Partes o de acuerdo con otra convención en que sea parte uno de dichos Estados;
- c) excluir otros derechos y garantías que son inherentes al ser humano o que se derivan de la forma democrática representativa de gobierno.... “Aún más, cuando se ha reiterado por la misma Corte Interamericana de Derechos Humanos, que existe un corpus iuris (cuerpo normativo) que incluye las decisiones adoptadas por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, necesarios para su interpretación.

Esto evidencia la existencia de un marco jurídico común en el derecho internacional de los derechos humanos aplicable en materia de niñez. Este documento toma en cuenta las declaraciones y recomendaciones que la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, brindan a los Estados a fin de reconocer y garantizar los derechos humanos de la niñez y adolescencia. En el año de 1948, se promulgo la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual considera que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas, 13 de julio de 2011, página 5. “Para interpretar las obligaciones del Estado en relación con los menores, además de las disposiciones de la Convención Americana de Derechos Humanos, la Comisión considera importante acudir, por referencia, a otros instrumentos internacionales que contienen normas más específicas con respecto a la protección de la niñez, entre las cuales cabría citar la Convención sobre los Derechos del Niño, y las diversas Declaraciones de las Naciones Unidas sobre el tema. Esta integración del sistema regional con el sistema universal de los derechos humanos, a los efectos de interpretar la Convención, encuentra su fundamento en el artículo 29 de la Convención Americana y en la práctica reiterada de la Corte y de la Comisión en esta materia.”

“Además, cada Pacto obliga específicamente a los Estados que los ratifican o adoptan, a que se encarguen de asegurar que hombres y mujeres tengan un derecho igual al disfrute de los derechos que se establecen”³

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, determinan claramente que los derechos establecidos son aplicables a todas las personas, sin distinción de ninguna clase, y se cita expresamente el sexo como una de las categorías que no debe fundamentar dicha distinción. Impone a los Estados, conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto. Adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos las niñas, niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición, entre otros. Aunado a esto la máxima autoridad constitucional en Guatemala, la Corte de Constitucionalidad, ha establecido en la doctrina legal interna al afirmar que: “El bloque de constitucionalidad se refiere a aquellas normas y principios que aunque no forman parte del texto formal de la Constitución, ha sido integrado por otras vías a la Constitución, y que sirven a su vez de medidas de control de constitucionalidad de las leyes como tal... dada la figura del bloque de constitucionalidad, es de obligada observancia lo preceptuado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y, por estar sometidos a la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, resulta obligatoria la observancia de las sentencias

³ La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW) Historia de la CEDAW www.cedaw.org

emitidas por esa Corte, aunque en estas no figure el Estado de Guatemala como parte, ya que en ellas se establece la forma de interpretar el contenido de las normas de la Convención y su alcance se determina que, además de las normas constitucionales invocadas, los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aplicables son, la Convención sobre los Derechos del Niño (aprobada por el Decreto 27-90 del Congreso de la República) La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (aprobada por el Decreto 49-82 del Congreso de la República). Esa inclusión se realiza por remisión del artículo 46 y, consecuentemente, por el carácter de iuris cogens que tienen las normas de estos instrumentos que, como tal, asumen categoría de compromisos internacionales adquiridos por el Estado, artículo 149 constitucional. Lo que involucra además del control de constitucionalidad, en el caso concreto, verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en normas internacionales en materia de derechos del niño”.⁴

En virtud de lo indicado estas normas resultan vinculantes para el Estado de Guatemala cuando se incorporan a su ordenamiento, en tanto forman un corpus iuris, y que no puede ignorarlas sin incurrir en una responsabilidad internacional. Guatemala ratificó en mayo del año de 1990 la Convención sobre los Derechos del

Niño, que reúne los derechos civiles, sociales y culturales, sin los cuales no se podría hablar de la niña y el niño como sujetos de derechos.

Con este instrumento internacional se ratifica el compromiso de Guatemala de sustentar las acciones del Estado, de la sociedad y de la familia en aras de la promoción, garantía, prevención de factores o situaciones que amenazan o inobserven los derechos de la niñez y la adolescencia, así como la aplicación de medidas para su restablecimiento.

Con esta adopción, el Estado de Guatemala se comprometió a proteger y asegurar los Derechos de todas las niñas, niños y adolescentes, obligándose a ejecutar todas las medidas y políticas necesarias para proteger el interés superior del niño. La Convención sobre los Derechos del Niño es un tratado internacional de las Naciones Unidas, firmado en 1989, en la que se reconoce que los niños tienen los mismos derechos que los adultos, pero diferenciados, y se subrayan aquellos derechos que se desprenden de su especial condición de seres humanos que, por no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental, requieren de protección especial.

La Convención de los Derechos del Niño posee cuatro principios rectores:

1. No-discriminación: Todos los derechos se aplican a todos los niños sin excepción. Es obligación del Estado protegerlos frente a cualquier forma de discriminación y promover activamente sus derechos.

2. El interés superior del niño: En todas las acciones que se adopten en relación con personas menores de edad, se debe considerar el interés superior de la niña, niño o adolescente, garantizando su correcta reintegración en la sociedad a través del ejercicio, disfrute y restitución de los derechos lesionados y favoreciéndola en las decisiones que se tomen para ella.

3. El derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo para las niñas, niños y adolescentes: el derecho a la vida es la oportunidad de vivir su niñez y poder crecer, desarrollarse y llegar a la edad adulta. El derecho a la vida de los niños está compuesto por dos derechos fundamentales: el derecho inherente a la vida y el derecho a la supervivencia y al desarrollo.

4. El derecho a la participación: Las niñas y niños tienen el derecho de involucrarse en las decisiones que los afectan.

Como todos los tratados sobre derechos humanos, el texto de la Convención sobre los derechos del niño se fundamenta en tres grandes principios generales: los derechos son **universales**, es decir que conciernen a todos los niños; son **indivisibles**, dentro del contenido del tratado, no jerarquiza los derechos que contiene, y, estrechamente vinculado con lo anterior, son **interdependientes**,

entendiendo con esto que no hay primacía de un derecho sobre los demás por cuanto el cumplimiento de cada uno depende de la garantía efectiva del resto.

La Convención Sobre los Derechos del Niño se reconoce en Guatemala como uno de los factores que más ha contribuido a los avances que se tienen en materia de protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Esta convención exige abordar la gestión estatal con un enfoque basado en los derechos y sustentado en el principio del desarrollo integral. Otros convenios que de igual manera, contienen disposiciones que salvaguardan los derechos de las niñas, niños y adolescentes respecto a

⁴ Expediente 1006-2014 Corte de Constitucionalidad

las situaciones que afectan su garantía y, que demandan acciones en la implementación de la política pública, son:

El Convenio No. 138 promulgado en 1973 por la Organización Internacional del Trabajo OIT, ratificado por Guatemala el 27 de abril de 1990, el cual exige para los Estados, diseñar y aplicar una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo infantil y fija las edades mínimas de admisión al empleo.

El Convenio No. 182 adoptado por la OIT en 1999, ratificada por Guatemala el 11 de octubre de 2001, que fija la abolición de prácticas como la esclavitud infantil, el trabajo forzoso, el tráfico de niñas y niños, la servidumbre por deudas, la condición de servidumbre, la explotación sexual y las formas de trabajo peligrosas y explotadoras; prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

El protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, adoptado en las Naciones Unidas, ratificada por Guatemala el 11 de diciembre de 2001, complementa la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Protocolo Facultativo relativo a la participación de los Niños en el Conflicto Armado, ratificado por Guatemala el 23 de enero de 2002, que establece que los Estados adoptarán todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años de edad, participe directamente en hostilidades y porque no se reclute obligatoriamente en sus fuerzas armadas.

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000, complementa la Convención contra la delincuencia Transnacional Organizada- Convención de Palermo, ratificada por Guatemala en el año de 2003. Este protocolo plantea la posibilidad de que Guatemala al igual que todos los países que lo ratifiquen tengan mayores elementos e institucionalidad para la lucha contra la delincuencia organizada, previniendo principalmente el delito de Trata de Personas y otros delitos conexos, promoviendo también la coordinación entre los Estados Partes.

Con la finalidad de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados partes de la Convención de los Derechos del Niño, se crea el Comité de los Derechos del Niño⁵ quien ha emitido recomendaciones a Guatemala en los diferentes periodos de sesiones, dentro de las que destacan: 1. Adecuar la normativa interna a los estándares establecidos de la Convención. 2. Crear un mecanismo permanente y multidisciplinario de coordinación y aplicación de la Convención en los planos nacional y local y en las zonas urbanas y rurales, 3. Que se asignen suficientes recursos humanos y económicos a los órganos existentes en la esfera de los derechos del niño⁶.

Dichas recomendaciones están pendientes de implementarse por el Estado de Guatemala, por lo que la obligación internacional persiste.

2.2 Legislación sobre de niñez y adolescencia

Constitución Política de la República de Guatemala. De acuerdo a nuestra legislación la Constitución Política de la República es la ley fundamental donde se determinan los derechos de los habitantes, tiene como finalidad la organización jurídica y política del país. Reconoce la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de todos los ciudadanos, también es responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz. La parte dogmática de la constitución afirma la primacía de la persona humana como sujeto, ya que garantiza el ejercicio de derechos fundamentales del ciudadano guatemalteco. También indica la Constitución que es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, las condiciones para el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todas las niñas, niños y adolescentes. Los artículos

⁵ Comité de los Derechos del Niño es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención Sobre los Derechos del Niño por sus Estados Partes. El Comité también supervisa la aplicación de los dos protocolos facultativos de la Convención, relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/cr>

⁶ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/Unive rsalHumanRightsInstruments.aspx>

de la Constitución Política de la República de Guatemala que se relacionan con la Política Pública a favor de la niñez y adolescencia son: el artículo 1 se refiere a la protección de la persona; el 2 deber del Estado; el artículo 20 regula el régimen de adolescentes en conflicto con la ley penal; el artículo 51 regula la protección a personas menores de edad; el artículo 52 se refiere a la protección de la maternidad;

el 53 contempla la protección de las personas con discapacidad; el artículo 74 regula la educación obligatoria; los artículos 93, 94 y 95 contemplan el derecho a la salud y asistencia social como un bien público; y el artículo 99 que se refiere a la alimentación y nutrición, entre otros.

Estos artículos son complementarios entre sí para poder brindar una protección a las niñas, niños y adolescentes del país, sin embargo, hay una brecha muy grande para lograr una verdadera implementación de estos derechos.

Guatemala, con base en los instrumentos internacionales anteriormente mencionados y con el fin de hacer coherente la legislación interna con los postulados que éstos consagran en materia de derechos humanos y observando lo que establece la Constitución Política de Guatemala en su Artículo 46, relacionada a la preeminencia del derecho internacional, tal como se menciona por la Corte de Constitucionalidad anteriormente, así como la necesidad de actualizar y armonizar la legislación de niñez y adolescencia, bajo el enfoque del desarrollo integral de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, recoge y desarrolla en sus diferentes disposiciones los postulados y principios que deben ser observados para el reconocimiento de sus derechos.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003 del Congreso de la República, es considerada como una de las primeras leyes en responder a los compromisos internacionales de Guatemala al incorporar estándares internacionales de Derechos Humanos en la legislación nacional, al dejar de tratar a la niña, niño y adolescente como un objeto de tutela y empezar a tratarlo como Sujeto de derechos, con capacidad de participar activamente y de ayudar en la satisfacción de sus necesidades, y asumir una responsabilidad especial y adecuada a su edad. Esto se consideró como un avance sustantivo en lo que a temas sobre derechos de la niñez se refiere, implica para el país responsabilidades para hacer que las acciones que se realicen en función de la niñez se hagan enmarcadas en un enfoque universal como es el desarrollo integral. Se enuncian como esenciales los principios del interés superior, la prevalencia de Derechos y la responsabilidad del Estado, para la garantía de los mismos.

Como instrumento específico para la niñez y adolescencia todo su contenido se relaciona directamente con la presente Política Pública y Plan de Acción para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia, pues contiene un conjunto de Derechos de las niñas, niños y adolescentes. Así también la institucionalidad necesaria para hacerlos efectivos y regular los procesos de protección y los procesos de adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley penal, observa, además lo dispuesto en los Convenios de Derechos Humanos.

Ley de Adopciones, Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República, esta ley estableció estándares de protección de la niñez, vigentes en los tratados internacionales, resaltando que la niña, niño o adolescente debe crecer en el seno de una familia y estableció la adopción como carácter excepcional. Ha permitido implementar los estándares internacionales en materia de adopción, frenando el negocio ilegal de venta de niños, estableciendo que existen dos tipos de adopciones: la nacional y la internacional.

Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata De Personas, Decreto Número 09-2009 del Congreso de la República, a través del presente Decreto, se crea la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República, la cual tiene como objeto promover la prevención, sanción y combate de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, así como la atención y protección a sus víctimas. La misma normativa reforma diversos artículos del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, relacionados a los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.

Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth, Decreto 28-2010 del Congreso de la República, el objeto de esta ley es regular el funcionamiento del Sistema de Alerta Alba-Keneth para la localización y resguardo inmediato de niñas, niños y adolescentes sustraídos o desaparecidos. Entró en vigencia el 9 de septiembre del año 2010.

El Decreto 8-2015 del Congreso de la República, contiene una Reforma al Código Civil, por medio de la cual se establece que la edad legal para contraer matrimonio en Guatemala fuera de 18 años para las mujeres y los hombres, de forma excepcional a los 16 años siempre que exista una resolución

judicial. Sin embargo, mediante el **Decreto 13-2017 del Congreso de la República**, se eliminó la excepción mencionada anteriormente y se estableció que ninguna persona menor de 18 años pueda contraer matrimonio, sino que solamente hasta que cumpla la mayoría de edad.

Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana –VIH- y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida – SIDA- Decreto Número 27-2000, del Congreso de la República. Tiene por objeto la creación de un marco jurídico que permita implementar los mecanismos necesarios para la educación, prevención, vigilancia epidemiológica, investigación, atención y seguimiento de las Infecciones de Transmisión Sexual -ITS-, Virus de Inmunodeficiencia Humana y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida -SIDA-, así como, garantizar el respeto, promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas afectadas por estas enfermedades. **Acuerdo Gubernativo Número 317-2002, Reglamento de La Ley General Para El Combate Virus de Inmunodeficiencia Adquirida –VIH-y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida - SIDA- y de La Promoción, Protección y Defensa de Los Derechos Humanos ante el VIH/Sida.** Norma lo relativo a los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana -VIH- y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida -SIDA- y de la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/SIDA, así como garantizar el respeto, promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas afectadas por estas enfermedades.

Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Decreto No. 32-2005 del Congreso de la República. aprobada en el año 2005 y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 75-2006 del Presidente de la República, aprobado en el año 2006. Entre los órganos que componen el “Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional” – SINASAN– se incluyó la “Instancia de Consulta y Participación Social” –INCOPAS– para asesorar al “Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional” –CONASAN– a través de la “Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional” –SESAN– Esta ley establece el derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuno y permanentemente a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico para mantener una vida saludable y activa.

Ley de Alimentación Escolar, Decreto 16-2017, garantiza la alimentación escolar, promueve la salud y fomenta la alimentación saludable de la población infantil y adolescente que asiste a establecimiento públicos y privados, con la finalidad de que aprovechen su proceso de enseñanza, aprendizaje y la formación de hábitos alimenticios saludables de los estudiantes durante el ciclo escolar.

Ley de Educación Nacional Decreto 12-91 del Congreso de la República, contiene una normativa jurídica donde se encuentran los derechos y obligaciones de todos los actores de la comunidad educativa del país, incluyéndose dentro de esta comunidad, a los alumnos, maestros, padres de familia y las autoridades educativas a todos los niveles. Esta ley está ligada al artículo 36 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, donde establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia.

Código de Migración Decreto 44-2016 del Congreso de la República, contiene garantías a los derechos humanos que se refieren a las personas extranjeras, especialmente en salud, educación vivienda, trabajo, entre otros y también se crea el Sistema Migratorio Guatemalteco, como el conjunto de instituciones estatales que velan por el Migrante y la regulación apropiada y efectiva del ingreso y salida de guatemaltecos y extranjeros al territorio de Guatemala, así como el tránsito y estancia de los extranjeros, aplicable a todas las personas migrantes incluidas las niñas, niños y adolescentes.

Ley del Banco de Datos para uso forense, Decreto 22-2017 del Congreso de la República, esta ley contempla la creación de dos tipos de registros, el Registro Nacional de Agresores Sexuales, a cargo del Ministerio Público y el Banco de Datos Genéticos para uso Forense, administrado por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses. Por lo anterior toda aquella persona que haya sido sindicada por algunos de los delitos sexuales regulados por la Ley contra la Violencia Sexual y Trata de Personas, deberá ser debidamente registrada por medio de la toma de una muestra de sangre, la cual servirá exclusivamente en casos donde se investigue el crimen.

Establece, además, que el Registro de Agresores Sexuales deberá contener información sobre toda aquella persona que haya sido condenada en otro país por delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas y que decida residir en Guatemala. De esta manera se busca proveer herramientas científicas al ente investigador para que con mayor certeza se puedan imputar cargos en contra de los responsables de violaciones sexuales, y determina que las personas que figuren en dichos registros no podrán trabajar con niñas, niños y adolescentes.

Ley de Desarrollo Social Decreto 42-2001. tiene por objeto la creación de un marco jurídico que permita implementar los procedimientos legales y de políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del estado, encaminadas al desarrollo de la persona humana, en los aspectos social, familiar, humano y su entorno con énfasis en los grupos de especial atención.

Ley para Prevenir para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97- 96. Regula la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar. Así mismo brindar atención especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos, ancianas y personas discapacitadas tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso.

Ley para la Maternidad Saludable, Decreto 32- 2010. Establece implementar los mecanismos necesarios para mejorar la salud y calidad de vida de las mujeres y del recién nacido y promover el desarrollo humano a través de asegurar la maternidad de las mujeres para la prevención y erradicación progresiva de la mortalidad materna neonatal.

Ley de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna Decreto 66-83. Tiene por objeto procurar el establecimiento de las medidas necesarias para proteger y promover la lactancia natural, asegurando el uso adecuado de los sucedáneos de la leche necesarios y las modalidades del comercio y distribución de productos sucedáneos de la leche materna, preparaciones para lactantes, otros productos lácteos, alimentos y bebidas, incluidos alimentos complementarios.

Algunas directrices que también se deben tomar en cuenta. A manera de referencia es importante listar algunas observaciones, recomendaciones, sentencias y demás documentos que se refieren a los derechos de la niñez y adolescencia, para que sean tomados en cuenta al momento de la formulación y aplicación de las diversas políticas públicas:

- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General No. 5 (1994), párr. 32. Los niños con discapacidad son especialmente vulnerables a la explotación, los malos tratos y la falta de cuidado y tienen derecho a una protección especial, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 10 del Pacto (reforzado por las disposiciones correspondientes de la Convención sobre los Derechos del Niño).

- Comité de los Derechos del Niño, Observación General No. 15 (2013) sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 24). Manifiesta la importancia de estudiar la salud infantil desde la óptica de los Derechos del niño, en el sentido de que todas las niñas y niños tienen derecho a oportunidades de supervivencia, crecimiento y desarrollo en un contexto de bienestar físico, emocional y social al máximo de sus posibilidades.

- Comité de los Derechos del Niño, Observación General No. 16 (2013) sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, aquellos deben tener marcos jurídicos e institucionales adecuados que respeten, protejan y hagan efectivos los Derechos del niño, y que proporcionen recursos en caso de violación de los derechos teniendo en cuenta que las violaciones de los Derechos del niño, como la exposición a la violencia, al trabajo infantil o a productos peligrosos o riesgos medioambientales, pueden tener consecuencias permanentes, irreversibles e incluso transgeneracionales.

- Comité de los Derechos Humanos, Observación General No. 17 (1989), Derechos del niño (Artículo 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos), HRI/GEN/1/Rev.7, párrafos 3 y 4 aportan ejemplos de los tipos de medidas que el Estado debe determinar en función de la protección de las niñas, niños y adolescentes, medidas de orden económico, social y cultural como disminuir la mortalidad infantil, eliminar la malnutrición, favorecer el desarrollo de la personalidad e impartir un nivel educativo que le permita a las niñas, niños y adolescentes disfrutar sus derechos.

- Comité de los Derechos Niño, Observación General No. 2 (2002), El papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos es de cooperación con procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, en particular el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños en la promoción y protección de los derechos del niño. HRI/GEN/1/Rev.7

- Comité de los Derechos Niño, Observación General No. 4 (2003), La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño, CRC/GC/2003/4, párrafos 6, 12, 18, 36, 37, 39(a) y 39. El Estado debe garantizar a los seres humanos menores de 18 años el disfrute de todos los derechos enunciados en la Convención, sin distinción alguna o discriminación hacia los adolescentes afectados por la pobreza que estén socialmente marginados, que deben ser

eficaces para proteger a los adolescentes contra toda forma de violencia, abuso, descuido y explotación; adoptar todas las medidas para abolir todas las formas de trabajo infantil; han de dispensar especial protección a los adolescentes sin hogar y explotados sexualmente. El Estado debe tomar todo tipo de medidas adecuadas de orden legislativo, administrativo o de otra índole para dar cumplimiento y supervisar los derechos de los adolescentes a la salud y el desarrollo.

- Comité de los Derechos del Niño, Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención, 2010, Observaciones finales: Guatemala, Párrafos 88 y 81. Dado que ha aumentado la participación de los niños en trabajos peligrosos y/o en la migración y la trata con fines de explotación laboral, su eliminación debe ser prioridad del programa social y de erradicación de la pobreza y le asigne fondos del presupuesto nacional.

- Convenio 182 de la OIT “Sobre las prohibiciones de las peores formas de Trabajo Infantil y la Acción inmediata para su eliminación”, ratificado mediante Ley 8122 del 12 de septiembre 2001.

- Acuerdo Gubernativo 250-2006. Reglamento para la Aplicación del Convenio Numero 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación. (Guatemala, 18 mayo de 2006).

Convenio No.138, sobre la edad mínima de trabajo, 1973. Fecha de ratificación: 27 de abril de 1990. Fecha de publicación: 21 de enero de 1991. 89.

Sistema interamericano de protección de los derechos humanos - Caso de los “Niños de la Calle” (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala Fondo. Sentencia de 19 de noviembre de 1999, párrafo 196. Entre las medidas de protección se destacan las referentes a la no discriminación, a la asistencia especial a los niños privados de su medio familiar, a la garantía de la supervivencia y el desarrollo del niño, al derecho a un nivel de vida adecuado y a la reinserción social de todo niño víctima de abandono o explotación.

- Opinión Consultiva OC-17/02. Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. Resolución de 28 de agosto de 2002, solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, párrafos 56, 60. El interés superior del niño es un principio regulador que se funda en la dignidad misma del ser humano, en las características propias de los niños, y en la necesidad de propiciar el desarrollo de éstos, con pleno aprovechamiento de sus potencialidades, así como en la naturaleza y alcances de la Convención sobre los Derechos del Niño. Para asegurar la prevalencia de este interés superior, se requiere cuidados especiales y medidas especiales de protección.

III. MARCO DE POLITICAS PÚBLICAS Y AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia de Santa Cruz del Quiché, asumiendo el rol que le corresponde, en la elaboración de Políticas Municipales de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, hace referencia a la Relación de la Política Pública para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia de la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, como el Ente Rector de la protección Integral de la Niñez y Adolescencia,⁷ (Ley PINA) para la formulación de las políticas de protección integral de la Niñez y la Adolescencia) con el Plan Nacional De Desarrollo: Katún Nuestra Guatemala 2032. Citando textualmente lo enunciado en la misma.

El Plan Nacional de Desarrollo: Katún nuestra Guatemala 2032 cuenta con 5 ejes: Guatemala Urbana y Rural; Bienestar para la gente; Riqueza para todos y todas; Recursos naturales hoy y para el futuro; y Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo. Cada uno de estos ejes tiene prioridades para atender distintas temáticas y problemáticas que enfrenta la sociedad guatemalteca. El Plan Nacional de Desarrollo: Katún nuestra Guatemala 2032 establece que como “...prioridades del desarrollo nacional, se reconoce que las brechas de inequidad a que se han visto sometidos amplios grupos poblacionales del país, construidas históricamente y que se expresan en la alta vulnerabilidad social que aqueja especialmente a las mujeres, la niñez, la juventud, los pueblos indígenas y las personas migrantes, especialmente de las áreas rurales, deben constituir la prioridad del Plan Nacional de Desarrollo⁸

⁷ Arto. 88Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

⁸ Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032. Guatemala: Conadur/Segeplán, 2014.

También aborda temas como la reducción de la violencia contra la niñez y adolescencia, la trata de personas, el acceso a la justicia y las garantías ciudadanas, entre otros. Para la Política Pública para la Protección Integral a la Niñez y la

Adolescencia, el Estado debe garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, en los aspectos sociales, económicos, ambientales y jurídicos. Así mismo la inversión pública debe ser prioritaria para la niñez y adolescencia como grupo poblacional de interés superior. En este sentido ambos instrumentos son coincidentes.

El Plan Nacional de Desarrollo, como ya se ha mencionado, cuenta con 5 Ejes, en cada uno de ellos se desarrolla las 36 prioridades, 80 metas, 123 resultados y 730 lineamientos. Para el caso del análisis de la vinculación de la Política Pública para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia la misma se ha realizado a nivel estratégico, relacionando las prioridades del Katún con los Ejes de la Política. Asimismo, se ha establecido que la mayoría de las prioridades encuentran operativización en la Política Pública para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia –PPPINA- por medio de las acciones estratégicas. Si bien todas las metas y resultados del Plan Katún apuntan a un desarrollo nacional integral, se ha resaltado para los efectos de la –PPPINA- únicamente aquellas directamente relacionadas con la atención a las niñas, niños y adolescentes lo que resulta que, de las 36 prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, la PPPINA está directamente vinculada con 16.

3.1. La Política Pública Municipal de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia de Santa Cruz del Quiché, 2022 - 2032, toma como base, la Relación de la Política Pública para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia 2017 - 2032 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

En septiembre de 2015 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó una nueva agenda de desarrollo *Transformar nuestro mundo: la agenda 2030 para el desarrollo sostenible*, la cual contiene 17 objetivos y 169 metas enfocadas en tres ejes principales: las personas, el planeta y la prosperidad.

A pesar de que esta agenda no contiene un objetivo exclusivo para la niñez y la adolescencia, 12 de sus 17 objetivos contemplan acciones específicas encaminadas a mejorar las condiciones de las niñas, niños y adolescentes. Librar a los niños de contextos de vida precarios asociados con la pobreza y las desigualdades; brindarles el acceso a los bienes y servicios básicos como parte de la responsabilidad del Estado: nutrición, salud, educación, agua y saneamiento, energía; abordar las desigualdades de género y erradicar el trabajo infantil; así como

garantizar que la niñez y adolescencia viva en ciudades accesibles y sostenibles en un ambiente de paz y justicia y con el adecuado abordaje al cambio climático, son

los principales lineamientos para garantizar una calidad de vida digna a las niñas, niños y adolescentes para que puedan desarrollarse a plenitud.

“Los niños y los jóvenes configuran y a la vez son configurados por el mundo que les rodea. Cuando un niño no está sano, cuando el funcionamiento de su cerebro está en peligro debido a una nutrición crónicamente deficiente, cuando no recibe una educación de calidad, cuando no se siente seguro en su hogar, la escuela o la comunidad, ¿podrá este niño desarrollar su potencial y sus responsabilidades...? En muchos casos, la respuesta es “no”, y esto no sólo deniega a este niño concreto sus derechos, sino que también priva a toda la familia de los beneficios intelectuales, morales y sociales que se derivan del cumplimiento de estos derechos”⁹. Por lo tanto, el apoyo y atención integral a niñas, niños y adolescentes es fundamental para el desarrollo pleno de la sociedad.

Tabla 1

Vinculación Katún y PPINA		
EJE	PRIORIDADES del Plan Katun	directa con la PPPINA por EJE
Guatemala Urbana y Rural	I.1. Desarrollo rural integral	Programas Sociales Asistencia Social
	I.2. Desarrollo urbano sostenible	

⁹ En “El desarrollo sostenible empieza con unos niños seguros, sanos y bien instruidos” UNICEF, Mayo de 2013. https://www.unicef.org/agenda2030/files/SD_children_FIN AL_SP.pdf

Bienestar para la gente	II.1. Institucionalizar e internalizar el derecho a la protección social.	Programas Sociales
	II.2. Garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de las niñas y niños menores de cinco años, con énfasis en grupos en condiciones de vulnerabilidad y en alto riesgo nutricional.	
	II.3. Atender de manera adecuada a las madres, niños e infantes para reducir la mortalidad materna, infantil y de la niñez.	
	II.5. Lograr la universalización de la salud sexual y reproductiva de la población en edad fértil, haciendo énfasis en la educación sexual para adolescentes y jóvenes.	
	II.6. Detener la epidemia de VIH y realizar un tratamiento de calidad a la población que convive con el virus.	
	II.7. Garantizar a la población entre 0 y 18 años el acceso a todos los niveles del sistema educativo.	
	II.8. Organizar y promover los procesos de alfabetización que permitan incorporar a la totalidad de jóvenes comprendidos entre los 15 y los 30 años de edad a la cultura de la lecto-escritura.	
	Riqueza para todos y todas	
III.9. Garantizar el derecho a vivir una vida libre de pobreza.		
Recursos naturales hoy y para el futuro	IV.5. Ordenamiento territorial para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la producción agropecuaria y la adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos.	Programas Sociales
	IV.6. Producción agropecuaria para la seguridad alimentaria.	
	IV.9. Acceso a energía de calidad y con cobertura nacional.	
Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo	V.1. Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los desafíos del desarrollo.	Protección especial Garantías
	V.3. Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos maya, xinka, garífuna; social, sexual y etaria.	

3.2. Relación de la Política Pública para la Protección Integral a la Niñez y Adolescencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La presente Política Pública para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (2017- 2032), en aras de garantizar los derechos de la niñez y adolescencia y su desarrollo sostenible (económico, ambiental y social), se alinea con los ODS por medio de la diversidad de acciones que establece para avanzar en la consecución de los objetivos de sus cuatro ejes: políticas sociales básicas, políticas de asistencia social, políticas de protección especial y políticas de garantía.

En el presente ejercicio se han identificado 39 metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que apuntan directamente a implementar acciones para mejorar las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes. Desde la reducción de la pobreza, hasta el derecho a una identidad jurídica son algunos de los temas abordados por los ODS y que han sido retomados en esta política.

Cada una de las metas cuenta con sus respectivos indicadores los cuales deberán ser vinculados en el momento de operativizar el plan de acción de la política a efectos de que al nivel de la implementación se mantenga la coherencia de vinculación de la Agenda 2030 con la Política Pública para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (2017-2032).¹⁰

¹⁰ Ibidem

Tabla 2

Vinculación estratégica de las metas de los ODS con los lineamientos estratégicos de la Política Pública para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia.

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Meta de los ODS	Lineamientos estratégicos PPPINA
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.	2.1 Niñez y adolescencia que viven en pobreza con adecuados mecanismos y programas de apoyo y asistencia para superar esta condición.
	Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y para el año 2030 lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables	
	Meta 1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación	
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales.	2.2 Protección de la niñez y adolescencia ante desastres y emergencias.
	Meta 2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.	1.3 Seguridad alimentaria garantizada.
Meta 2.2 De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.		
	Meta 3.2 De aquí a 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años, al menos a 25 por cada 1.000 nacidos	1.2 Garantía del acceso a la salud de niñas, niños y adolescentes según su etapa de curso de vida.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	Meta de los ODS	Lineamientos estratégicos PPPINA
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el	Vivos	
	Meta 3.3 Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles	
	Meta 3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar	

bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol	3.8 Protección de la niñez y adolescencia contra el consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y sustancias que produzcan dependencia.
	Meta 3.7 Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos la planificación de la familia, la información y la educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales	1.2 Garantía del acceso a la salud de niñas, niños y adolescentes según su ciclo de vida y sus necesidades.
	Meta 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos	
	Meta 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos	
	Meta 4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria	1.1 Acceso a educación de calidad, con pertinencia cultural e infraestructura adecuada.
	Meta 4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad	3.7 Niñez y adolescencia con discapacidad es atendida y encuentra espacios adecuados para su desarrollo.
	Meta 4.6 Para 2030, garantizar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de Aritmética	
	Meta 4.a Construir y adecuar instalaciones	

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Meta de los ODS	Lineamientos estratégicos PPPINA
	educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos	
Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las Niñas	Meta 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo	3.6 Erradicación de la discriminación hacia la niñez y Adolescencia
	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	3.1 Niñas, niños y adolescentes creciendo libres de violencia, violencia sexual, maltrato, explotación y trata.
	Meta 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina	
	Meta 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen	1.2 Garantía del acceso a la salud de niñas, niños y adolescentes según su ciclo de vida y sus necesidades.
	Meta 5.c Aprobar y fortalecer políticas firmes y promulgar leyes rigurosas para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles	Transversal en todos los lineamientos estratégicos

Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	Meta 6.1 Para 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos	1.2 Garantía del acceso a la salud de niñas, niños y adolescentes según su ciclo de vida y sus necesidades.
	Meta 6.2 Para 2030, lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones Vulnerables	
Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos	Meta 7.1 Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos	2.1 Niñez y adolescencia que viven en pobreza con adecuados mecanismos y programas de apoyo y asistencia para superar esta condición.
Objetivo 8. Promover el crecimiento	Meta 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor	3.3 Evitar y minimizar la explotación económica de niñez y adolescencia trabajadora 3.7 Niñez y adolescencia con discapacidad es atendida y encuentra espacios adecuados para su desarrollo.

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Meta de los ODS	Lineamientos estratégicos PPPINA
económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	Meta 8.6 Para 2020, reducir sustancialmente la proporción de jóvenes que no están empleados, cursando estudios o recibiendo capacitación	
	Meta 8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.	
Objetivo 10: Reducir la desigualdad en los países y entre ellos	Meta 10.2 Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.	2.1 Niñez y adolescencia que viven en pobreza con adecuados mecanismos y programas de apoyo y asistencia para superar esta condición.
	Meta 10.4 Adoptar políticas, en especial fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.	3.7 Niñez y adolescencia con discapacidad es atendida y encuentra espacios adecuados para su desarrollo.
	Meta 10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas	3.5 Adecuados programas de acompañamiento y abordaje de la problemática de la niñez y adolescencia migrante no

		acompañada.
Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	Meta 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	2.1 Niñez y adolescencia que viven en pobreza con adecuados mecanismos y programas de apoyo y asistencia para superar esta condición.
	Meta 11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad	3.7 Niñez y adolescencia con discapacidad es atendida y encuentra espacios adecuados para su desarrollo.
	Meta 11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad	1.4 Espacios y programas de recreación, arte y deporte disponibles para niños y adolescentes.
Objetivo 13: Adoptar medidas	Meta 13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación	2.2 Protección de la niñez y adolescencia ante desastres y emergencias.

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Meta de los ODS	Lineamientos estratégicos PPPINA
urgentes para combatir el cambio climático y sus Efectos	con la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana	
Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.	3.1 Niñas, niños y adolescentes creciendo libres de violencia, violencia sexual, maltrato, explotación y trata. 4.1 Asegurar el cumplimiento de derechos y garantías para la protección integral de la niñez y adolescencia víctima
	Meta 16.9 Para 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, incluido el registro de nacimiento.	1.5 Derecho a la identidad garantizada (derecho al nombre y la nacionalidad)

Fuente: Elaboración propia de la PPNPINA con información proveniente del Plan Nacional de Desarrollo K'atun, Nuestra Guatemala 2032.

Adicionalmente a esta alineación, la Política Pública para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia aborda 4 Ejes concretos que se desarrollan específicamente, determinando los objetivos y resultados esperados, cada uno de ellos cuenta con lineamientos estratégicos, incluyendo por su importancia, los que se enuncian a continuación y que no han sido observados en la Agenda 2030:

3.2 Cumplimiento y garantía de los adecuados procesos de adopciones.

3.4 Niñez y adolescencia que depende de la calle para sobrevivir encuentra mecanismos e instancias de soporte y apoyo.

3.9 Garantizado el derecho a la protección en contra de información y material perjudicial para el desarrollo integral y bienestar de niñas, niños y adolescentes.

4.2 Asegurar el cumplimiento de los derechos y garantías para adolescentes en conflicto con la ley penal, con enfoque de re inserción y rehabilitación integral.

3.3 Niñez y Adolescencia en las Políticas Públicas Vigentes en Guatemala ¹¹

Tal y como lo establece la Política Nacional de Desarrollo “El país presenta debilidades en cuanto al instrumental de políticas públicas, dado que carece de armonización, integralidad y muchas veces de presupuesto¹² Así mismo “Por su parte el marco de políticas públicas es segmentado y disperso, respondiendo a temáticas, sectores, territorios, o intereses políticos coyunturales o con fines electorales, lo que compromete el enfoque integral que estas deberían tener. En consecuencia, las causas de la problemática para las cuales fueron creadas no son resueltas” políticas públicas que contienen acciones y lineamientos encaminados a mejorar las condiciones en las que viven las niñas, niños y adolescentes en el país. El reto de la Política Pública para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia será generar coherencia y establecer los canales de comunicación y coordinación para generar una atención integral a la niñez y adolescencia

Tabla 3

Marco de Políticas Públicas Vigentes que contienen acciones para las niñas, niños y adolescentes

NOMBRE DE LA POLÍTICA	Año de formulación y/o Temporalidad	RELACIÓN CON NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CULTURA		
Políticas Culturales, Deportivas y Recreativas	2015-2032	Apoya el deporte no federado y no escolar, dirigido a las identidades culturales, contribuyendo a la salud física, emocional, mental y espiritual de la población con la participación de la niñez, adolescencia, juventud.
EDUCACIÓN		
Política Nacional de Ciencia y Tecnología	2015 – 2032	Promueve la construcción de una Sociedad del Conocimiento que nos permita una nación con capacidad productiva, sostenible y competitiva, tanto en el orden nacional como regional e internacional, a través del desarrollo de la ciencia y tecnología que, desde todos los estratos, sectores y disciplinas, permita el paso a mejores condiciones de vida para los ciudadanos, de manera sustentable.
Políticas Educativas	2010	Existen ocho políticas específicas, siendo estas: cobertura, calidad, modelo de gestión, recurso humano, educación bilingüe multicultural e intercultural; aumento de la inversión educativa; equidad, fortalecimiento institucional y descentralización.
Política de Educación Inclusiva para la población con necesidades educativas especiales con y sin Discapacidad	2008	Tiene como objetivo asegurar el derecho a la educación de toda la niñez y juventud con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad.
SALUD		
Política Nacional de Comadronas de los Cuatro Pueblos de	2015 – 2025	Se encuentra vinculada al sector salud para la reducción de la mortalidad materna, infantil, de la niñez y de la

¹¹ El análisis se ha realizado a partir de las políticas públicas publicadas como vigentes en el Centro de Acopio de Políticas Públicas de Segeplán: <http://190.111.1.13/CAPP/>)

¹² Segeplán. Política Nacional de Desarrollo. Guatemala: 2015.

Guatemala		población en general.
Política Pública Respecto a las Infecciones de Transmisión Sexual – ITS – y a la respuesta a la Epidemia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida – SIDA-	2005	La política enmarca los lineamientos establecidos respecto a la salud de la población y aspectos específicos acerca del VIH/SIDA, contenido en la Ley PINA
SOCIAL		
Política Nacional de Desarrollo Rural Integral	2009	Promueve el desarrollo cultural, de la juventud y niñez indígena y campesina.

NOMBRE DE LA POLÍTICA	Año de formulación y/o Temporalidad	RELACIÓN CON NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Política de Desarrollo Social y Población	2002	Se constituye en un conjunto de medidas del Organismo Ejecutivo, con el fin de crear y promover las condiciones sociales, culturales, políticas, económicas y jurídicas que faciliten el acceso de toda la población a los beneficios del desarrollo en condiciones de igualdad y equidad de acuerdo con la dinámica y características propias de la población guatemalteca presente y futura.
Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional	2005	Busca garantizar la seguridad alimentaria y nutricional, entendida como el derecho a tener en todo momento acceso físico, a suficientes alimentos inocuos y nutritivos, para satisfacer sus necesidades nutricionales, de acuerdo a sus valores culturales y con equidad de género, a fin de llevar una vida activa y sana para contribuir al desarrollo humano.

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Política Nacional de Juventud	2012-2020	La política orienta sus acciones a los siguientes enfoques: generacional, equidad de género, étnico, de derechos, gestión por resultados, regional.
Política Nacional de Discapacidad	2007	Se enfoca en los temas prevención de la discapacidad (salud), Educación, empleo, acceso a espacios físicos, acceso a la justicia, desarrollo organizacional.
Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres	2008-2023	Protección y cumplimiento de los derechos laborales de las mujeres. Apoyar la generación de oportunidades de empleo digno que mejoren su calidad de vida.
Política Pública Desarrollo Integral de la Primera Infancia	2010-2020	Con referencia de la Ley y Política Pública de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, se hace necesario el fortalecimiento de la institucionalidad a favor de las niñas y los niños menores de seis años
Política Pública Contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas	2014-2024	Esta política pretende armonizar y optimizar los recursos y las acciones de los distintos sectores del Estado, para garantizar la protección y atención integral a las víctimas de trata de personas, así como promover la prevención, detección, persecución y sanción de este delito.

SEGURIDAD

Política Nacional de Seguridad	2017	Esta Política persigue alcanzar logros en materia de seguridad, mediante la coordinación permanente de los distintos actores, estableciendo prioridades, plazos y metas para garantizar los derechos de toda la población.
Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala	2015-2035	La priorización de los delitos en contra de las niñas, niños y adolescentes para garantizar el pleno goce de sus derechos.

NOMBRE DE LA POLÍTICA	Año de formulación y/o Temporalidad	RELACIÓN CON NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Política Nacional de Reforma Penitenciaria	2014-2024	El trato diferenciado a las niñas, niños y adolescentes dentro de las estrategias y programas especializados.
Política Nacional contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas	2009	Esta política aúna los esfuerzos que realiza el Estado para dar soluciones viables y oportunas a la sociedad guatemalteca impactada y afectada por la problemática de las drogas. Asimismo, refleja el compromiso asumido en los Acuerdos de Paz y los Acuerdos Multilaterales suscritos por el Estado, para el desarrollo de acciones estratégicas en cuanto a la producción, el tráfico, la reducción de la oferta y la demanda del consumo de drogas.
Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica	2014-2034	Para entender la complejidad y la magnitud de la problemática se requiere el cumplimiento eficaz de las responsabilidades constitucionales de las entidades del Estado encargadas de la seguridad y la justicia.
Política Judicial de Protección Especial de Niñas, niños y adolescentes ¹²	2015	La agilización de procesos, el impulso de la justicia especializada de la niñez y la adolescencia, así como de mecanismos que faciliten su acceso y la institucionalización de estándares de atención, gestión y protección que mejoren la calidad de la prestación del servicio de justicia, especializada.

Fuente: Elaboración propia de la PPNPINA, con base a la información de la Política Pública y Plan de Acción para la Protección Integral a la Niñez y de la Adolescencia 2017 -2032

IV. ANÁLISIS DE SITUACIÓN

4.1. Información general del municipio

El nombre de Santa Cruz del Quiché proviene de la combinación de vocablos k'iche's y de la religiosidad católica. Inicialmente, Quiché proviene de las voces del idioma k'iche' K'I, ó KÍI, que significa muchos y de CHE, que significa árbol, lo que traducido al idioma castellano significa: Muchos árboles y por aproximación región de muchos árboles. El historiador Juan Francisco Ximenes, relata que el nombre de Santa Cruz del Quiché le fue puesto por el Obispo Francisco Marroquín, como recuerdo a la Santa Cruz de Cristo. El territorio de Santa Cruz del Quiché en su parte central estuvo habitado por pueblos a los que les llamaban Wuk Amak alrededor del siglo XIII. Quienes después fueron conquistados por grupos guerreros procedentes del área de Tabasco y Veracruz por el Golfo

de México. El primer asentamiento de los quichés se llamó Jacawitz y aproximadamente en el año de 1325 llegaron a las 5 cercanías de la actual Santa Cruz, en donde fundaron la ciudad fortificada de Chiizmachí o Pizmachí Cajol. En el año 1539 fue fundada Santa Cruz del Quiché.¹³

El municipio de Santa Cruz del Quiché es la cabecera departamental, se ubica en la región noroccidente del país y en la parte sur del departamento de Quiché, ocupa una extensión territorial de 311 km² según fuente oficial (Instituto Geográfico Nacional -IGN-), dista a 162 km de la ciudad capital, y está ubicado a una latitud de 2,021 metros sobre el nivel del mar, se localiza en la latitud 15° 01' 44" y en la longitud 91° 05' 55"90. Colinda al este con Chinique y Chiché, al sur con Chichicastenango y Patzité, al oeste con San Antonio Ilotenango y al norte con San Pedro Jocopilas, todos municipios del Departamento de Quiché. La principal vía de acceso al departamento de Quiché y a su cabecera departamental es por medio del ramal RN-15, que se desprende de la carretera CA-1 occidente, a la altura de la Aldea Los Encuentros del departamento de Sololá, a una distancia de 35 kilómetros por una carretera asfaltada de doble carril. Esta ruta pasa por el municipio de Chichicastenango y luego continúa hacia Santa Cruz del Quiché.¹⁴

Según el XII Censo de Población y VII de vivienda, 2018, publicado por el INE, la población de Santa Cruz del Quiché, es de 78,279 habitantes, de los cuales el 52% eran mujeres y 48% hombres. La distribución por grupo étnico, el 83.46% de ascendencia maya y 12.73% ladino o mestizo. Mientras su distribución a nivel territorial, corresponde a el 33% es del área urbana y un 67% al área rural.

Tomando de referencia la extensión territorial de 128 kilómetros cuadrados determinada por el IGN, la ocupación territorial era de 710 habitantes por kilómetro cuadrado. De los datos actuales cabe resaltar el registro de nuevos grupos dentro de la población, que en años anteriores no se habían reportado, tales como el 0.01% de población Xinka y 0.051% de población Garífuna, así también, el 0.16% corresponde a la población afrodescendiente/creole/afromestizo y 0.06 extranjeros.

La población comprendida entre 0 y 5 años representa el 20% este segmento es susceptible a morbilidad y mortalidad; en Guatemala los casos de neumonía y diarrea son la primera y segunda causa de morbilidad y mortalidad en niños menores de cinco años. El 34% de la población se ubican entre los 0 y 14 años de edad, mientras que el 12% se ubica entre los 15 a 18 años.¹⁵

Según la Proyección Poblacional, del INE 2019, para el año 2026, se tendrá un aumento de 28,399 aproximadamente un 36% de crecimiento poblacional. Este crecimiento de población, por lo tanto; exige mayores espacios y uso de suelo para viviendas, producción de alimentos y servicios para solventar las necesidades básicas, a su vez ejerce mayor presión y uso de los recursos naturales.

Las niñas y niños del municipio de Santa Cruz del Quiché, representan el 34% de la población, mientras los Adolescentes hombres y Adolescentes mujeres, el 12%, según el XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda del INE. Cerca de 36,063 niñas, niños y adolescentes viven en este municipio, sin embargo, se proyecta que para el año 2026 (Proyección poblacional INE 2019) la población aumente a 43,368 niñas, niños y adolescentes lo que representa un compromiso para el gobierno local.

Tabla 4
Población de Niños, Niñas y Adolescente por área (%).
Datos del municipio de Santa Cruz del Quiché, El Quiché

Tipo de Población por rango de edad	Cantidad porcentaje (%) del total	Total
0 - 4 años	8,621	11.00%
5 – 9 años	8,930	11.00%
10 – 14 años	9,039	12.00%
15 – 19 años	9,473	12.00%

Fuente: elaboración propia con datos del Censo de Población INE 2018

El municipio administrativamente está conformado por 12 microregiones de manera oficial, compuestas en total por 94 lugares poblados (1 ciudad, 6 aldeas, 3 colonias, 77 caseríos, 11 cantones, 1 barrio, 23 sectores y 6 zonas), tal como se describe a continuación, en su orden, la microregión:

¹³ Plan Municipal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Santa Cruz del Quiché 2020-2032

¹⁴ Ibidem

¹⁵ Ibidem

Santa Rosa I, Chujuyub II, Los Reyes III, Cruz Ché IV, Aldea Lemoa V, ChoacamanVI, Xatinap VII, Xesic VIII, Pamesebal IX, Panajxit X, La Estancia XI y el área urbana XII. ¹⁶

Tabla 5
Lugares poblados.
Santa Cruz del Quiché. Quiché. 2022

No.	Categoría	Total
1	Ciudad	1
2	Aldea	6
3	Colonia	3
4	Caserío	77
5	Cantón	11
6	Barrio	1
7	Sector	23
8	Zona	6
	TOTAL	128

Fuente: Coordinación Organización Comunitaria Municipal 2022. Santa Cruz del Quiché.

4.2. Situación de los derechos de la niñez y adolescencia en Santa Cruz del Quiché

Derecho a la Salud:

Entre las principales causas de vulneración al derecho de Salud de NNA, en el municipio de Santa Cruz del Quiché, se identificó la deficiencia en infraestructura de servicios de salud, principalmente en el área rural. Actualmente se cuenta con siete Puestos de Salud ubicados en comunidades del área rural, en el área urbana se ubican: el hospital regional Santa Elena, Centro de Salud, Área de Salud y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS y Servicios Privados (Sanatorios, laboratorios, y farmacias). El personal disponible en el distrito es de 93 personas, sobresalen 2 médicos, 1 odontólogo, 11 enfermeras profesionales, 55 auxiliares de enfermería, 2 técnicos en salud rural, 17 asistentes de información, 1 trabajadora social y 4 personal administrativo. Además de la falta de suministros (medicamentos, vacunas y otros), y el recurso humano, que no es suficiente para atender a una población tan extensa¹⁷

El municipio de Santa Cruz del Quiché, registra un incremento de las tasas de mortalidad, materna y neonatal, siendo el área más afectada, las poblaciones rurales, las causas están relacionadas con la pobreza, pobreza extrema, desnutrición, falta de agua potable, drenajes, manejo de desechos sólidos y bajo nivel educativo. Estos son Indicadores del desarrollo y la escasa garantía de los derechos de NNA. En el caso de la morbilidad en niños, niñas y adolescentes, las causas más frecuentes son infecciones intestinales y respiratorias agudas.¹⁸

El problema de desnutrición infantil sigue en aumento en el departamento de Quiché, ya que con el departamento de Huehuetenango, según UNICEF, tienen la mayor prevalencia de desnutrición crónica en Guatemala. Según datos del SIGSA del MSPAS, para el año 2020 tenían registrado 86 casos de Desnutrición Crónica y 200 casos de Desnutrición aguda.

Según datos proporcionados por el Centro de Salud del municipio, las comunidades con más casos de desnutrición, según tabulación de los años 2011 al 2017, en orden de mayor número de casos son: Área urbana zona 2 y 4, Cantón Xatinap Primero, Cantón Xatinap Quinto, Cantón Pacajá Segundo, Aldea Chujuyub, Caserío Xesic I y Cantón Panajxit I

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Plan Municipal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Santa Cruz del Quiché

¹⁸ Ibidem

Tabla 6

Casos de Niñas y Niños menores de 5 años con Desnutrición años 2012 -2020

DESNUTRICION	Cantidad	< 1 mes	< 1 mes	1m a < 2m	1m a < 2m	2m a < 1 año	2m a < 1 año	1a a 4 años	1a a 4 años
		F	M	F	M	F	M	F	M
CRONICA	86	1	1	-	1	7	8	40	28
AGUDA	200	2	1	3	-	30	32	67	65

Fuente: Elaboración propia con datos del SIGSA MSPAS

En los dos últimos años se ha registrado un incremento alarmante en los embarazos de adolescentes según datos del Observatorio en Salud Reproductiva OSAR Juvenil Guatemala, el municipio registró 462 nacimientos en adolescentes de 13 a 19 años de enero a diciembre del año 2021, esta situación es preocupante pues las niñas y adolescentes embarazadas se exponen a contraer un futuro de enfermedades, pobreza, violencia y bajo desarrollo humano, mientras que para los jóvenes hombres deben asumir tempranamente la paternidad limitando también sus posibilidades de desarrollo.

Las consecuencias a nivel físico y psicológico son devastadoras para las niñas y adolescentes embarazadas, además arriesgan su vida y la del bebé, ya que tienen altas probabilidades de presentar complicaciones debido a que sus órganos no están plenamente desarrollados para esta etapa, lo que demuestra una alta vulnerabilidad en los derechos de las niñas y adolescentes.

Otro factor que afecta, a las niñas y adolescentes, es la unión forzada, ya que, a pesar de las Reformas al Código Civil, Decreto No. 13-2017. "Artículo 83. Prohibición de contraer matrimonio. No podrán contraer matrimonio, ni autorizarse de manera alguna, el matrimonio de menores de dieciocho años" en comunidades lejanas al casco urbano, como son, Chujuyub, Los Reyes y Choacamán, aun se practican.

Derecho a la Educación

Para garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, se debe invertir en la infraestructura de los edificios públicos, del municipio de Santa Cruz del Quiché ya que éstos, a pesar que más del 50 % de los mismos, cuenta con servicios de infraestructura buenos, según encuesta realizada por las Coordinaciones municipales del MINEDUC, en Santa Cruz del Quiché, aún está pendiente que algunos de los centros educativos, tanto del nivel pre primario, primario, básico y diversificados, cuenten con servicios básicos, como cocina, comedor, así como el mantenimiento de puertas, ventanas, drenajes, tuberías, lámparas, techos, sanitarios, inodoros, letrinas, energía eléctrica, agua potable, entre otros, con el objeto que los mismos cumplan con las condiciones mínimas de servicios.

Otro problema que enfrentan los estudiantes, es que los contenidos de estudio no guardan relación con las características regionales y locales, en particular las áreas rurales. La poca pertinencia de los contenidos educativos y las limitaciones socio -económicas de la población, como desnutrición, migración y bajos ingresos, inciden en la deserción, el ausentismo y la repitencia.

Otra característica de la educación, es que hasta la fecha no ha sido equitativa para todos los sectores, en especial para las mujeres y del área rural, donde las oportunidades son más escasas. En el nivel diversificado en el año 2017, las mujeres representaban para este nivel un 83%, superior a los hombres (77%).

En el caso de las mujeres del municipio de Santa Cruz del Quiché, las niñas y adolescentes, tienen menos oportunidades de asistir a la escuela que los varones, ya que deben apoyar con los quehaceres de la casa, mientras que los varones gozan de la preferencia de los padres de familia para que asista a la escuela.¹⁹

¹⁹ Plan Municipal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Santa Cruz del Quiché

La educación preprimaria tiene una tasa neta de cobertura 30.39 %, los niños deberían recibir preparación preescolar pero el 70%, aun no asisten a centros educativos, en este ciclo es importante la educación bilingüe como parte del proceso de enseñanza aprendizaje. En el ciclo primario aún no se consigue la cobertura total para niños y niñas, comprendidos entre 7 y 12 años ya que la tasa neta es de 68.13%. Alrededor del 32% de niños y niñas que deberían estudiar la primaria no lo hacen, siendo una de las principales causas, el trabajo infantil, para apoyar con la economía del hogar. En el municipio la educación es impartida por el sector público y el sector privado, la cobertura de educación del nivel básico y diversificado enfrenta retos importantes en cuanto a calidad, infraestructura y recursos (humanos, equipo y mobiliario), además la mayor parte de los servicios se concentran en el área urbana. En el ciclo básico es importante resaltar que el número de establecimientos no es proporcional a la población comprendida entre 13 y 15 años, esta situación también se refleja en el ciclo diversificado.²⁰

Tabla 7
Establecimientos, tipo y cantidad.
Santa Cruz del Quiché. Quiché. 2018

Descripción	Tipo	Cantidad
Establecimientos nivel Primaria	Público	113
	Privado	18
Establecimientos nivel Básico	Público	9
	Privado	40
	Cooperativa	12
Establecimientos nivel Diversificado	Público	9
	Privado	39

Fuente: Elaboración propia con datos del MINEDUC

Tabla 8
Características generales de la población
Población de 4 años o más por nivel y grado más alto aprobado.
Datos del municipio de Santa Cruz del Quiché, Quiché 2018

Ninguno	Preprimaria	Primaria			Básico	Diversificado
		1º. – 3º.	4º. – 5º.	6		
16991	3054	14048	6631	10064	7790	9335

Fuente: Elaboración propia con datos del XII Censo de población y VII de vivienda 2018

La Población analfabeta en el municipio de Santa Cruz del Quiché, mayores de 7 años, según el Instituto Nacional de Estadística -INE- del censo realizado en el año 2018. Corresponde a 25,604 Hombres y 25,524 Mujeres, haciendo un total de 51,128. Equivalente al 64% de la población.

Derecho a la Protección:

En el municipio de Santa Cruz del Quiché, se han identificado como amenazas y vulnerabilidades: Las sequías, como una de las amenazas; que se da principalmente en el corredor seco del territorio y que abarcan comunidades de la microrregión Los Reyes. La presencia de esta amenaza pone en condición de vulnerabilidad a las familias, en la pérdida de sus cosechas o cultivos agrícolas, situación que contribuye a los bajos ingresos económicos y causante de la desnutrición. Los Incendios forestales, siendo el municipio de Santa Cruz del Quiché, el que mayor número reporta a nivel departamental, las comunidades con mayor exposición a esta amenaza son Lemoa, La Estancia, Panajxit, Pamesebal, Chicorral, Pacaja, Xesic, Xatinap. Los vientos fuertes, así como también la falta de agua potable, agua contaminada, no apta para el consumo humano, deficiente manejo de desechos sólidos y existencia de basureros clandestinos, falta de drenajes, que, al no contar con sistemas de alcantarillado o drenajes en las comunidades, repercute en que las aguas negras están expuestas y sin contar con el tratamiento adecuado, afectando la sanidad del ambiente. Otros fenómenos que, aunque no se dan con tanta frecuencia, pero que afectan a la población, especialmente a niños, niñas y adolescentes, especialmente durante la época de lluvia, son los

²⁰ Ibidem

deslizamientos, derrumbes, inundaciones o crecidas de río.²¹

La población de niñas, niños y adolescentes con discapacidad se ve afectada igualmente por la discriminación, exclusión de programas y acciones de garantía de derechos y violencia. Según CONADI, en el municipio de Santa Cruz del Quiché, se encuentran registrados, 150 niños y niñas entre las edades de 0 a 4 años, 891, de 5 a 9 años, 1,209 de 10 a 14 años y 1,393 de 15 a 19 años, con algún tipo de discapacidad. Sin embargo, se considera que existe un subregistro mayor. De acuerdo con la Asociación PIES de occidente, no cuentan con estadísticas actualizadas y mapeo de actores para la Atención de Personas con Discapacidad. Según el Documento de ampliación de análisis, presentado ante el Comité de Derechos del Niño el 6 de junio de 2017. Ginebra, Suizse, por CIPRODENI, RED NINÑA NIÑO, cree que el 10% del total de niñas, niños y adolescentes vive con algún tipo de discapacidad.

Tabla 10
Características generales de la población

Población de 4 años a 18 años de edad con algún tipo de dificultad. Datos del municipio de Santa Cruz del Quiché, Quiché, 2018

4 a 7 años	8 a 11 años	12 a 15 años	16 a 18 años	Total
65	149	140	109	463

Fuente: Elaboración propia con datos de CONADI. XII Censo de población y VII de vivienda

Otra población desprotegida, es la de niñas, niños y adolescentes de la diversidad sexual y que por situaciones de violación de derechos y a su indemnidad sexual se encuentran, totalmente invisibilizados, según opinión de algunos NNA participantes, en las distintas mesas técnica, en la formulación de la PPMPINA, es necesario llegar a visibilizarlos a través de esta Política, ya que en la actualidad tienen restringido expresar libremente su sexualidad, por lo cual no se tienen datos sobre esta población.

Derecho a la Libertad y Seguridad personal:

De acuerdo al Análisis Situacional de Derechos y Bienestar de la Niñez (ASDN) realizado por EDUCO, Quiché en 2017, existen varias brechas en el cumplimiento de los derechos de la niñez en materia de protección y gobernanza; en el municipio de Santa Cruz del Quiché, siendo las más relevantes: alta prevalencia de vulneraciones a la integridad física, sexual, seguridad personal y psicológica de niñez y adolescencia en los ámbitos de la familia, además se identifica ese tipo de vulneraciones en menor escala en la escuela y la comunidad; A pesar de que las leyes laborales prohíben el trabajo de menores de 14 años, en el Departamento de Quiché el 25% de niñez y adolescencia en este rango de edad trabaja, afectando particularmente al área rural, indígenas y migrantes susceptibles de explotación. Todo ello en un contexto de alta prevalencia de trabajo informal y una cultura que concibe al trabajo formativo como valor cultural, fenómenos ambos que impiden conocer las cifras reales.

En 2015, se reportan más de 4.000 embarazos en niñas menores de 18 años, esta problemática está conectada con un alto porcentaje de uniones de hecho y matrimonios forzados, de los cuales existe un subregistro, lo que evidencia el no respeto ni goce de los derechos sexuales y reproductivos de los y las adolescentes; Al no contar con una política pública nacional ni local, los titulares de obligación no dan prioridades de inversión para la niñez, por lo mismo no se toman en cuenta la opinión de la niñez como sujetos de derecho e imposibilita la rendición de cuentas; En los espacios públicos y dentro de la dinámica local, no existen condiciones para la participación activa de niños, niñas y adolescentes en el ejercicio y la exigibilidad de sus derechos.²²

Se estima que entre 2013 y 2014, al menos 17.000 niños, niñas o adolescentes salieron sin acompañamiento rumbo a Estados Unidos, la mayor parte para buscar trabajo (ICEFI, 2015:35). De Enero a Junio de 2019, 2,115 niños y niñas no acompañados fueron expulsados de México y Estados Unidos, de los cuales 211 eran de Quiché, Según la Secretaria de Bienestar Social, Sede departamental Quiché, en el Municipio de Santa Cruz Del Quiché en el año 2020 se registraron cinco casos de adolescentes no acompañados retornados, de los cuales tres adolescentes son masculinos

²¹ Ibidem.

²² Análisis Situacional de Derechos y Bienestar de la Niñez EDUCO 2017

y dos femeninos, entre las edades de trece a dieciocho años, se conoce que una de las motivaciones de su migración, era la reunificación familiar.

Derecho a la Protección Especial

La violencia física es sufrida por muchas niñas, niños y adolescentes a nivel Nacional, utilizada en muchas ocasiones como mecanismos de corrección, vulnerando la dignidad física y psicológica de los menores violentando sus derechos. Según datos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses –INACIF. En los años del 2018 al 2020 se han registrado 59 muertes en niñas, niños y adolescentes por violencia física en el departamento de Quiché, no contando con información desglosada por municipios; representando un 42% niñas y adolescentes y en un 58% en niños y adolescentes.

En el caso de niñas, niños y adolescentes acogidos en el sistema de Protección Especial, como se ha evidenciado en las tablas anteriores, se encuentran en un estado totalmente de desprotección, ya que el acceso a la justicia para niñas, niños y adolescentes tiene limitaciones que no han sido atendidas por los operadores del sector justicia, provocando demora judicial, y largos períodos de reunificación familiar, para niñas, niños y adolescentes que han perdido el cuidado parental.

La Secretaría de Bienestar Social sede departamental Quiché por medio de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización en el Programa de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal durante los años de 2015 a 2021 ha atendido a nivel departamental 62 casos de adolescentes en Conflicto con la ley penal, en el municipio de Santa Cruz del Quiché se han atendido 9 casos brindando seguimiento y acompañamiento a su plan individual y Proyecto educativo.

La población de niñas, niños y adolescentes que es aún más discriminada, es la población indígena, la cual es la más afectada por las condiciones de pobreza y pobreza extrema, falta de servicios de salud, poco acceso a la educación, empleo y protección social, lo que los sitúa en condiciones de mayor vulnerabilidad de ser, excluidos, abandonados y sin falta de oportunidades.

Las niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a ser protegido contra toda forma de descuido, abandono y violencia, así también a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.²³

Según datos proporcionados por el Ministerio Público de Santa Cruz del Quiché, durante los años 2020 y 2021, se registraron las siguientes denuncias, por los siguientes casos: Violación, Maltrato contra personas menores de edad, Violencia contra la mujer, Agresión Sexual, violación agravada, Agresión Sexual con agravación de la pena, Amenazas, Incumplimiento de deberes de asistencia, Abandono de niños y personas desvalidas, Negación de asistencia económica

Tabla 11

Denuncias en el Ministerio Público	Víctimas de violencia de 0 a 18 años de edad									
	Niñas y Adolescentes		%		Total de denuncias	Niños y Adolescentes		%		Total de denuncias
	2020	2021	2020	2021		2020	2021	2020	2021	
Violación	25	15	34.24 %	37.5 %	40	0	1	0%	7.14 %	1
Maltrato contra personas menores de edad	21	11	28.76 %	27.50 %	32	10	11	45.45 %	78.57 %	21

²³ Ley PINA

Violencia contra la mujer	16	5	21.9 1%	12. 50 %	21	3	1	13. 63 %	7.1 4%	4
Agresión Sexual	3	4	4.10 %	10 %	7	1	1	4.5 4%	7.1 4%	2
violación agravada	1	1	1.36 %	2.5 0%	2	0	0	0%	0%	0
Agresión Sexual con agravación de la pena	1	0	1.36 %	0%	1	1	0	4.5 4%	0%	1
Amenazas	2	3	2.73 %	7.5 0%	5	6	0	27. 27 %	0%	6
Incumplimiento de deberes de asistencia	2	0	2.73 %	0%	2	1	0	4.5 4%	0%	1
Abandono de niños y personas desvalidas	1	0	1.36 %	0%	1	0	0	0%	0%	0
Negación de asistencia económica	1	0	1.36 %	0%	1	0	0	0%	0%	0
Trata de personas	0	1	0%	2.5 0%	1	0	0	0%	0%	0
Total de todos los casos	73	40				2 2	1 4			

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el MP Santa Cruz del Quiché

V. JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Quiché y el Municipio de Santa Cruz del Quiché presentan indicadores que incluyen a las niñas, niños y adolescentes a través de violencia física, emocional, sexual y explotación, este tipo de violencias se da en relación a las prácticas de corrección desde el golpe, el grito y el castigo, no existe una cultura de denuncia ante la vulneración de derechos de la niñez y adolescencia que incluya agresiones sexuales; a nivel familiar y comunitario, el problema de naturalizar la violencia conlleva a que estas prácticas se sigan dando y queden en la impunidad, dando como resultado uniones de hecho y matrimonios forzados en niñas y adolescentes como producto de una violación, que desde la cotidianidad se naturalizan y aceptan como normales. Esta situación atenta contra la vida e integridad de NNA, lo que implica la vulneración y violación de sus derechos fundamentales, según lo refiere la CDN (Art.6) CPRG (Art. 2) y Art.9 de la Ley PINA.

En cuanto a la condición de desnutrición de niñas y niños se puede identificar la pobreza y pobreza extrema, relacionado a la carencia de alimentos y el desconocimiento en el uso y consumo de alimentos nutritivos, debido a la falta de oportunidades laborales y de ingresos para las familias, lo anterior provoca daños irreversibles que inciden en su desarrollo físico, psicológico e intelectual, impidiendo su desarrollo integral, así como mayor vulnerabilidad a enfermedades y la muerte.

La situación que afecta a la niñez y adolescencia del municipio es preocupante, existe desconocimiento de sus derechos por parte de los padres y madres, maestros y servidores públicos y se carece de iniciativas y programas para abordar este tema. El sistema nacional y local de protección, evidencia poca voluntad y celeridad; tiene acciones reactivas ante la vulneración y violación de

derechos con una baja cobertura, insuficiente recurso humano, financiero y organizacional, así como descoordinación que hace inoperante este sistema en la aplicación de protocolos interinstitucionales que provocan la revictimización de la niñez y adolescencia; y atender denuncias de la violación de los derechos a la niñez y adolescencia, acceso a la justicia y restitución de sus derechos.

Con lo anterior se puede inferir que persiste en el Municipio la influencia del enfoque de la situación irregular donde las Niñas, Niños y Adolescentes es visto como Objeto y no como Sujeto de Derechos tanto en instituciones garantes, como en los titulares corresponsables. Se aprecia falta e inadecuada inversión en la niñez y adolescencia para atender las prioridades identificadas.

Con base a la problemática identificada, surge la necesidad y urgencia de contar con una Política Pública Municipal de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia de Santa Cruz del Quiché, que sirva como un instrumento que integre objetivos, líneas de acción estratégicas, desde la multicausalidad que permitan la solución a la problemática que afecta a las niñas, niños y adolescentes, considerando esta problemática de carácter público y que debe ser atendida lo que se ha descrito enmarca la necesidad y urgencia de contar con una Política Pública Municipal que se ha formulado para que integre y dé el marco de acción para atender desde la multicausalidad, de forma integral y estratégica los problemas que afectan a las niñas, niños y adolescentes de Municipio de Santa Cruz del Quiché, considerando esta problemática de carácter público y que debe ser atendida, por el Gobierno Municipal.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA POLÍTICA

La Política Pública Municipal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Santa Cruz del Quiché 2022-2032, toma como parte de sus insumos, el diagnóstico participativo con enfoque de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes realizado por la Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia.

Los objetivos principales del diagnóstico se basaron en identificar las características socio demográficas del municipio de Santa Cruz del Quiché, como contexto para las acciones institucionales y sociales a favor de los derechos de NNA, conocer los servicios que ofrecen las instituciones públicas y privadas a la niñez y adolescencia a partir del mapeo de actores claves, sus interacciones y coordinación en el municipio.

La construcción de la Política, marca un momento de la vida de NNA particularmente importante, ya que se sientan bases de sus potencialidades y capacidades; a través de su participación activa en la formulación de la misma, cuyos aportes fortalecerán las oportunidades que tendrán durante estos periodos de vida; con el compromiso de los garantes, que éstas se desarrollen y consoliden.

Tener una familia que los acoja y proteja, un sistema de salud que atienda sus necesidades, un sistema educativo que les brinde la oportunidad de asistir a la escuela, condiciones de vida aceptables, son condiciones mínimas para que la vida de las niñas, niños y adolescentes inicie y curse de manera feliz.

Como se ha evidenciado en el apartado de análisis de la situación o diagnóstico, las condiciones de vida de la niñez y adolescencia en el municipio, están muy lejos de ser dignas y equitativas, las desigualdades y exclusiones como la desnutrición, pobreza, falta de acceso a la educación y la salud, las condiciones de vida dignas, entre otras, están disminuyendo las capacidades y oportunidades futuras que puede tener la niñez y la adolescencia de Santa Cruz del Quiché.

El Gobierno Local, a través de la Comisión Municipal de Niñez y Adolescencia, debe garantizar el cumplimiento y libre ejercicio de los Derechos a las Niñas, Niños y Adolescentes. Conforme el mandato de la Ley PINA, se crea una serie de instituciones y órganos que deben proteger jurídicamente a este sector e impulsar acciones públicas para su desarrollo y protección integral. a) Por el Estado: un representante de cada una de las áreas de educación, salud, trabajo y previsión social, gobernación, cultura, bienestar social, finanzas y de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia o la dependencia que tenga a su cargo la planificación en el Organismo Ejecutivo; un representante del Congreso de la República; un representante del Organismo Judicial.

b) Por las organizaciones no gubernamentales destinadas al desarrollo de la niñez y la adolescencia, representantes de: organizaciones de derechos humanos de la niñez y la adolescencia, religiosa, indígenas, juveniles, educativas y de salud.

Sin embargo, no han logrado cumplirse, debido a factores administrativos y estructurales; ya que muchas de estas instituciones, no tienen presencia en el municipio y /o poco recurso humano para dar cumplimiento a sus funciones.

A través de La Política Pública Municipal, se establece el ejercicio pleno de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes: Se propiciarán las condiciones materiales y afectivas necesarias para lograrlo, con especial énfasis en los derechos asociados a un desarrollo adecuado, a la protección integral y a la inclusión social con equidad. Con esta política se reconoce a la familia como contexto primario de formación de la vivencia democrática y del desarrollo de las niñas y los niños y adolescentes, por lo que se privilegiarán acciones para su fortalecimiento.

Debe responder al reconocimiento de las Niñas, Niños y Adolescentes, como Sujetos de Derecho, a través del reconocimiento, del análisis y reflexión sobre su realidad. Así mismo a una nueva visión, de parte del Gobierno Local, propiciando espacios para que las niñas, niños y adolescentes, puedan expresarse con libertad y participar en espacios para ser consultados en la problemática que les afecta, atendiendo a su interés superior, principalmente a quienes se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad.

Con base a lo anterior, con las acciones que se implementen en la PPMPINA se pretende, que para el año 2032 las niñas, niños y adolescentes vivan con mejores condiciones, priorizados por las instituciones gubernamentales que tienen presencia en el municipio y contar con la presencia de aquellas que aún no se encuentran en el municipio.

VII. METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

El proceso de formulación conjunta de la política, se realizó con un enfoque participativo y con la idea de contar con información y datos actualizados, de la situación actual, que viven las niñas, niños y adolescentes del municipio de Santa Cruz del Quiché, además de conocer la percepción y experiencia desde los participantes. Cursó por diferentes momentos:

Primer momento: Revisión Documental, Análisis situacional o diagnóstico de la situación de la Niñez y Adolescencia del municipio de Santa Cruz del Quiché. Se estableció que no existe una PPMPINA. Se cuenta con la Oficina Municipal de Protección de Niñez y Adolescencia y la Comisión Municipal de Niñez y Adolescencia, tal y como lo establece la Ley PINA. “las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia y los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural son las estructuras paritarias locales y municipales a través de las cuales se impulsará la descentralización de las acciones a favor de la niñez y adolescencia a través de la definición de políticas y asignación de recursos”.

Esta Política Pública Municipal de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, busca que sean las autoridades y organizaciones locales las que, mediante el diagnóstico de la situación de los derechos de la niñez y adolescencia, prioricen las acciones identificadas y fortalezcan los programas necesarios para responder a la problemática identificada, en coordinación con las dependencias del Gobierno Central, Sociedad Civil, fondos de Cooperación internacional, entre otros.

En un segundo momento, con la participación de la Comisión Municipal de Niñez y Adolescencia, asumiendo el rol que le corresponde, se revisó los Lineamientos Generales de Política Pública para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia 2017 – 2032, una revisión documental del Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEY PINA), regulaciones y acuerdos internacionales, así como diagnóstico y análisis de la situación de la niñez y adolescencia del municipio de Santa Cruz del Quiché, buscando entre ellas una conexión causal.

De la misma manera se realizó un mapeo de actores, responsables y corresponsables; una vez identificados, diseñamos un proceso a partir de la realización de diálogos, para definir el proceso de formulación de la PPMPINA. Iniciamos con la fase de Identificación de los Problemas, analizando sus causas y efectos, a través de la técnica del Árbol de Problemas, seguidamente, identificamos las soluciones, utilizando el Árbol de Objetivos, lo que nos permitió llegar a la toma de decisiones, en el marco de la implementación de la Política. Para realizar este proceso, fue necesario la convocatoria de parte de la Oficina Municipal de la Niñez y la Adolescencia, para asistir a 12 reuniones presenciales, con el objeto de conformar mesas técnicas de trabajo, integradas por representantes de

las instituciones gubernamentales garantes de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y el acompañamiento y corresponsabilidad de sociedad civil, así como el análisis de los principales problemas y recomendaciones identificadas por los propios niños, niñas y adolescentes, en el marco de su participación en las distintas mesas técnicas establecidas.

Paralelo a ello, se realizó un taller con la participación de niñas, niños y adolescentes, representantes de las diferentes micro regiones del municipio, con el objetivo, de identificar sus necesidades, vulneración a sus derechos y las propuestas de solución. Con los insumos recibidos se realizó un análisis de causas comunes y se plantearon los ejes de la política, es decir, se definieron las acciones que están orientadas por la prevalencia de la violación de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, deben ser priorizadas por la PPMPINA, para la construcción de una cultura que reconozca, respete y promueva sus Derechos, y por una gestión pública diferente, capaz de reorganizarse en función del reconocimiento de los NNA como Sujetos de Derechos y Deberes. Así mismo, tomamos la decisión que la vigencia de la presente política, será de 10 años. 2022 – 2032.

En un tercer momento, se realizó una Consulta a NNA, organizados en grupos focales para la construcción de la Política Pública Municipal de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, abordándose el tema de la **Situación actual de la niñez y adolescencia**. Se contó con la participación de 74 niñas, niños y adolescentes, comprendidos entre las edades de 10 a 16 años, de las comunidades, Xatinap I, Xatinap V, Los Chorecales, Choacamán III y Choacamán IV, durante los días del 25 al 28 de abril del año 2022, con el objetivo de Identificar los problemas que afecta a la niñez y adolescencia como base para la construcción de la Política Pública Municipal de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia de Santa Cruz del Quiché, se realiza un proceso de consulta relacionado a la situación de la niñez y adolescencia, que permite identificar problemáticas a nivel familiar, comunal y municipal. Se elaboró una metodología participativa y lúdica que permitió el desenvolvimiento de las niñas, niños y adolescentes durante el desarrollo de la actividad. Dicha actividad estuvo dirigida por personal de Aldeas Infantiles SOS de Quiché.

VIII. RECTORÍA DE LA POLÍTICA

El Ente Rector de la Política, es la Comisión Municipal de la Niñez y de la Adolescencia, la cual se crea en el marco de lo que establece la Ley PINA, para la formulación de las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia; a nivel municipal, así también, el traslado de la misma al sistema de Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE) de Santa Cruz del Quiché, SEGEPLAN, entre otros. También le corresponde supervisar el cumplimiento de la implementación de dicha política en aras de lograr la protección de la niñez y adolescencia, a través de Planes de Evaluación y Monitoreo, los cuales debe programar de forma continua.

En tal sentido, la Comisión Municipal de la Niñez y la Adolescencia, en el marco de la Política Pública para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia 2017 – 2032, implementada por la CNNA, debe monitorear y evaluar a las instituciones del sector público que tienen bajo su responsabilidad, con base a su mandato legal y rectoría, para que cumplan con las acciones establecidas en la Política Pública, a fin de garantizar el acceso a los bienes y servicios que el Estado debe proveer a la niñez y adolescencia de Santa Cruz del Quiché y brindar la adecuada atención y acompañamiento cuando sus derechos son vulnerados.²⁴

Para dar cumplimiento a lo anterior, es importante establecer un sistema de información alimentado por las instituciones que ejecutarán la presente política, para evaluar y monitorear el alcance de los indicadores.

IX. OBJETIVOS DE LA POLITICA

Objetivo General

Promover el cumplimiento integral, inclusivo y de calidad, de los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, mediante la construcción conjunta de acciones estratégicas, dirigidas a la prevención, protección, promoción, atención y restitución de sus Derechos, por medio de la participación activa de niñas, niños y adolescentes, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida, como protagonistas del desarrollo social, del municipio de Santa Cruz del Quiché.

²⁴ Política Pública y Plan de Acción para la Protección Integral a la Niñez y Adolescencia 2017 - 2032

Objetivos Específicos

1. Fortalecer progresivamente la protección de los Derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes, conjuntamente con las instancias garantes y sociedad civil de orden local y nacional.
2. Crear condiciones materiales y de desarrollo personal y colectivo para producir modos de vida sostenibles para las y los niños, adolescentes de Santa Cruz del Quiché.
3. Fomentar el diseño e implementación de estrategias de participación ciudadana que permitan que NNA, incidan en escenarios de representación y toma de decisiones, para la vivencia efectiva de sus derechos.
4. Disminuir los índices de riesgo en NNA en mayores condiciones de vulnerabilidad.
5. Contribuir a la restauración de Derechos individuales de los NNA que han sido amenazados o violentados, a través de estrategias de prevención, acogimiento y resarcimiento de daños físicos y psicológicos.
6. Fortalecer campañas de Prevención contra la Violencia, delito, adicciones, para evitar la institucionalización de NNA y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.
7. Gestionar procesos de reestructuración del modelo de gestión institucional, permitiendo la articulación de acciones, para fortalecer las garantías de los NNA en los procedimientos judiciales, evitando la demora judicial y favorecer la reinserción familiar y comunitaria, en condiciones seguras.

X. EJES DE LA POLÍTICA.

EJES TRANSVERSALES.²⁵

La Política Pública Municipal de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia, se cruza por los siguientes ejes transversales:

a. Equidad e Igualdad de género: La equidad de género es el eje del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 “Lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y niñas”.

b. Multiculturalidad e Interculturalidad:

Guatemala está conformada por una sociedad multiétnica, pluricultural y multilingüe; y es deber fundamental del Estado, conforme a los artículos 58, 66 y 76, de la Constitución de la República, el reconocer, respetar, promover y, garantizar el derecho de las personas, pueblos y comunidades lingüísticas a la educación y a su identidad cultural, de acuerdo con sus valores, sus idiomas y sus costumbres.

c. Niñez y Adolescencia con discapacidad:

Es necesario el reconocimiento de los derechos humanos de NNA con discapacidad en el municipio de Santa Cruz del Quiché, para reducir el estigma con el que viven NNA en el entorno familiar y comunitario, para eso es necesario que para asegurar la garantía efectiva del acceso y atención de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, todos los programas e instituciones garantes, deberán contar con las condiciones estructurales accesibles y el equipamiento adecuado, suficiente, necesario y oportuno para garantizar un servicio de calidad, que contribuya con la promoción del desarrollo integral e inclusivo de la población con discapacidad.²⁶

La Política Pública Municipal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia se encuentra estructurada en el marco de la Política Pública para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia,

²⁵ Ibidem

²⁶ Política Pública y Plan de Acción para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, 2017 - 2032

(PPPINA) de manera que se garantice el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; tomando como base la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la cual plantea en el Artículo 81: “las políticas de protección integral se entenderán como el conjunto de acciones formuladas por la Comisión Nacional y las Comisiones Municipales de la Niñez y de la Adolescencia, respectivamente, para garantizar a las niñas, niños y adolescentes el pleno goce de sus derechos y libertades.” La Ley PINA establece que para garantizar el cumplimiento de las políticas de protección integral, las mismas se deben clasificar en las siguientes áreas:

Eje 1 - Políticas sociales básicas.

- Salud Integral (física, psicológica, sexual y reproductiva).
- Educación inclusiva y de calidad.
- Vivienda (agua potable, tratamiento de deshechos, drenajes, otros).
- Identidad (nombre, cultura, etnia, género, etc.).
- Recreación (deporte, cultura, arte).
- Riesgo a desastres.

Eje 2 - Políticas de asistencia social:

- Pobreza, pobreza extrema.
- Desnutrición.
- Exclusión.
- Desastres naturales.
- Discapacidad.
- Migración (acompañada/no acompañada) y criminalidad.
- Situaciones de emergencia.
- NNA con VIH – SIDA.

Eje 3 - Políticas de protección especial:

- NNA víctimas de Violencia Intrafamiliar.
- NNA víctimas de Maltrato.
- NNA víctimas de Negligencia.
- NNA víctimas de Abuso. (violencia sexual, trata de personas)
- NNA víctimas de Acoso Escolar.
- NNA víctimas de Violencia Armada.

Eje 4 - Políticas de garantía:

- Cuidados Alternativos.
- Procesos de Adopción.
- Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.
- Explotación Laboral infantil.
- Explotación, Violencia Sexual y Trata de Personas.
- Desaparición de NNA.

Delimitación de la Política Pública Municipal de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. La política se implementará en el municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, Guatemala, durante un período de diez años, correspondientes al 2022 al 2032. Además, plantea acciones que deberán realizarse en el período de implementación, para medir el cumplimiento de los indicadores, debe medirse a través de evaluaciones programadas y planificadas por la Comisión Municipal de Niñez y Adolescencia. Al finalizar el período de vigencia, se debe visualizar el resultado final.

Con los resultados de la evaluación intermedia, el ente rector podrá reorientar o corregir la acción o las acciones que están impidiendo el logro de los resultados finales. Los esfuerzos institucionales estarán enfocados en las niñas, niños y adolescentes del municipio.

Tabla 12

Ejes	Objetivos Específicos	Resultados
<p>Eje 1 Políticas Sociales Básicas</p>	<p>Asegurar progresivamente la protección de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, conjuntamente con las instancias garantes y sociedad civil de orden local y nacional.</p> <p>Crear condiciones materiales y de desarrollo personal y colectivo para producir modos de vida sostenibles para las y los niños, adolescentes de San Juan Sacatepéquez.</p> <p>Fomentar el diseño e implementación de estrategias de participación ciudadana que permitan que NNA, incidan en escenarios de representación y toma de decisiones, para la vivencia efectiva de sus derechos.</p>	<p>Niños, Niñas y Adolescentes gozan de servicios públicos que le permiten desarrollarse de manera integral</p>
<p>Eje 2: Políticas de Asistencia Social</p>	<p>Disminuir los índices de riesgo en NNA en mayores condiciones de vulnerabilidad.</p>	<p>Niñas, Niños y adolescentes, en mayor condición de vulnerabilidad, reciben beneficios sociales que les permite superar su calidad de salud y vida.</p>
<p>Eje 3: Políticas de Protección Especial</p>	<p>Contribuir a la restauración de Derechos individuales de los NNA que han sido amenazados o violentados, a través de estrategias de prevención, acogimiento y resarcimiento de daños físicos y psicológicos.</p>	<p>Niñas, Niños y adolescentes víctimas de Violencia, maltrato, negligencia, abandono, reciben atención integral, especializada para reintegrarse a su entorno familiar y comunitario.</p>
<p>Eje 4: Políticas de Garantía</p>	<p>Fortalecer campañas de Prevención contra la Violencia, delito, adicciones, para evitar la institucionalización de NNA, Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.</p> <p>Gestionar procesos de reestructuración del modelo de gestión institucional, permitiendo la articulación de acciones, para fortalecer las garantías de los NNA en los procedimientos judiciales,</p>	<p>Niñas, Niños y adolescentes, que han perdido el cuidado parental, son acogidos por las instituciones públicas o privadas, aplicando las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado.</p> <p>Adolescentes en conflicto con la Ley Penal, son atendidos en condiciones adecuadas y pertinentes, basadas en normas y principios nacionales e internacionales en la materia para garantizar su reinserción y resocialización, familiar y comunitaria.</p>

evitando la demora judicial y favorecer la reinserción familiar y comunitaria de manera segura, en condiciones seguras.

Elaboración Propia con datos de la Política Pública y Plan de Acción para la Protección Integral a la Niñez y Adolescencia 2017 - 2032

XI. LINEAS DE ACCION

1. Disminución de la desprotección integral de niñas niños y adolescentes.
2. Incidir en la adecuada atención y prestación de servicios de salud integral para niñas, niños y adolescentes, con pertinencia cultural
3. Reducción de las distintas modalidades de violencia (Psicológica, física, sexual, económica) y factores de riesgo, (maltrato, negligencia, abandono, acoso escolar, etc.) contra la niñez y adolescencia.
4. Visibilizar la vulneración de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes con Discapacidad y LGTB.
5. Implementar estrategias, planes, programas y actividades a nivel municipal y comunitario, para fortalecer a las familias, como responsables de la formación y cuidado de NNA.
6. Implementar acciones para promover el derecho humano de acceso a una educación integral inclusiva y de calidad para las niñas, niños y adolescentes del municipio de Santa Cruz del Quiché.
7. Promover y/o fortalecer programas de cultura, arte y deportes de los NNA, así como ambientes amigables.

XII. SEGUIMIENTO MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA POLITICA MUNICIPAL PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

El seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, será realizado por la Comisión Municipal de la Niñez y la Adolescencia, bajo la coordinación de la Comisión Nacional de Niñez y Adolescencia –CNNA-, como se establece en la rectoría, según la Ley PINA.

Para el cumplimiento en la implementación de la Política Municipal, la Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia, con el apoyo de las demás instituciones públicas y privadas que directa o indirectamente velan por el cumplimiento de los derechos de NNA de San Santa Cruz del Quiché, realizará un Plan Anual de Trabajo, para la aplicación de los lineamientos estratégicos. Este plan de acción deberá realizarse cada año y de la misma forma someterse a evaluación a través de un monitoreo permanente y oportuno.

El monitoreo consiste en un proceso de revisión periódico o continuo de los avances que se van obteniendo durante la implementación de la Política, con el fin de verificar los alcances de los objetivos planificados, el cumplimiento de las actividades y la obtención de los productos, de tal forma que permita detectar los cuellos de botella, tras comparar lo realizado con lo programado y así definir las medidas necesarias, que permitan asegurar el éxito de la planificación.

Para el monitoreo, será fundamental ir registrando periódicamente los resultados a través de un sistema de información alimentado por las instituciones que ejecutarán la presente política, con el fin

de medir el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción propuestas, según los plazos, recursos y responsables definidos en el plan de acción, Partiendo de la línea base contenida en las diferentes tablas de los ejes propuestos en esta política.

La implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación es esencial para la toma continua de decisiones. De esta forma, es posible identificar cuellos de botella, debilidades y puntos fuertes, realizando las correcciones necesarias a tiempo e identificando prácticas exitosas susceptibles de ser ampliadas o fortalecidas.

En cuanto a los elementos que se van a evaluar, hay que identificar indicadores, objetivos, medibles a corto plazo (menos de un año) y medio plazo (de uno a dos años) y largo plazo (5 años y más). Estos indicadores se relacionan con objetivos, acciones y metas establecidos y deben ser concretos.

La Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, deberá contener como mínimo, indicadores con las siguientes características:²⁷

- **Indicadores de resultado:** Estos indicadores, son los que dan cuenta del grado de alcance de los objetivos específicos de cada uno de los ejes de la Política y de su contribución concreta para mejorar la situación que les dio origen.
- **Indicadores de cobertura:** La cobertura es la proporción de la población objetivo que efectivamente recibe los beneficios que se establecen en la política.
- **Indicadores de producto:** Los productos son los resultados concretos de las actividades, desarrolladas a partir de los insumos disponibles y pueden distinguirse entre bienes y servicios prestados.
- **Indicadores de proceso:** Los procesos están constituidos por el conjunto de actividades que se realizan para tratar de alcanzar el objetivo buscado. Facilitan el seguimiento de la implementación de la Política y pueden alertar sobre su desempeño.

Teniendo como base el Plan Municipal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, algunas de las metas que pueden ser alcanzadas con la implementación de la política son:

- Reducir la desnutrición crónica.
- Aumento en el acceso de niñas y niños al sistema de educación pública, de calidad.
- Reducir Embarazos en niñas y adolescentes
- Las y los adolescentes acceden y concluyen su educación secundaria gratuita de calidad.

En materia de planificación institucional, esta Política deberá tomarse como referencia para la formulación de metas y proyectos, así como el presupuesto municipal y los servicios dirigidos a NNA. Se debe garantizar su correcta aplicación y ejecución por parte de todas las Unidades Administrativas Municipales.

XIII. PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA de Santa Cruz del Quiche 2022 - 2032

El presente plan constituye para el Gobierno local, la Comisión Municipal de Niñez y Adolescencia de Santa Cruz del Quiché, así como para las distintas instituciones gubernamentales, organizaciones de sociedad civil, empresas privadas y cooperación externa, un instrumento en el cual se detallan las principales acciones de solución, que en conjunto se identificaron para abordar la problemática identificada en la Política Pública Municipal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia 2022 – 2032, con base a los lineamientos estratégicos propuestos en la misma.

Dicho plan propone organizar y ordenar la participación de las distintas instituciones, organizaciones, empresas y cooperación externa, con el objetivo de ampliar la cobertura de servicios para Niñas, Niños

²⁷ PPNPINA

y Adolescentes, cuyos Derechos han sido violentados y/o están en peligro de serlo y de esa manera no duplicar esfuerzos.

El contenido del plan fue elaborado de manera conjunta, socializado y aprobado por los actores claves. El mismo propone un Presupuesto compartido para su ejecución, así como el plazo establecido para la ejecución de las acciones.

Para fortalecer y reformular las acciones que contiene este plan, se propone que las mismas se planteen con base a los indicadores y resultados obtenidos a través del proceso de Evaluación y Monitoreo, de la Política Pública Municipal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, que, a consideración de la Comisión Municipal de Niñez y Adolescencia, se programará.

Matriz de acciones estratégicas por lineamiento con la institución responsable y corresponsable de su ejecución, el plazo de cumplimiento y la propuesta de presupuesto en el marco de la Política Pública Municipal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Santa Cruz del Quiche 2022 - 2032

EJE I. PROGRAMAS SOCIALES						
I.1. Acceso a la Salud integral (física, psicológica, sexual y reproductiva) de niñas, niños y adolescentes						
Lineamiento o Estratégico	ACCIONES	INDICADOR	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE	PLAZO	PRESUPUESTO
Acceso a la Salud integral (física, psicológica, sexual y reproductiva) de niñas, niños y adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> Talleres con padres de familia sobre la importancia de la educación sexual en la adolescencia. Desarrollar talleres informativos con adolescentes sobre, importancia del retraso del inicio de las relaciones sexo genitales. Impartir charlas sobre los riesgos y complicaciones de un embarazo a temprana edad. 	# de talleres y charlas realizados	MSPAS	Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud Municipalidad de Santa Cruz del Quiché Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia, Santa Cruz del Quiché OSAR JUVENIL Quiché Barbara Ford Pies de Occidente ASUVI Plan Internacional	Corto plazo	Q. 75,000.00

	<ul style="list-style-type: none"> ● Gestionar proyectos para adecuación de servicios básicos y de medio ambiente ● Atención integral a NNA con VIH-SIDA ● Reducir los casos de enfermedades diarreica aguda y respiratorias. ● Promover espacios de autocuidado y acompañamiento terapéutico ● Aumentar personal para atención Psicosocial gratuita de NNA 	<p>% de Niñas, Niños y Adolescentes atendidos gratuitamente</p>	<p>MSPAS</p>	<p>Municipalidad de Santa Cruz del Quiché</p> <p>Comisión Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud. Comisión Municipal de Agua y Medio Ambiente Universidades Cooperación Internacional ASUVI Water for People</p>	<p>Mediano plazo</p>	<p>Q. 65,500.00</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ● Reducir de la mortalidad infantil. ● Brindar cobertura universal de inmunizaciones. ● Aumentar la cobertura de servicios en comunidades con mayores condiciones de vulnerabilidad. ● Incrementar la cobertura de control de crecimiento y desarrollo de niñas, niños y adolescentes ● Incrementar el acceso a agua potable. ● Implementar tratamiento de desechos, drenajes, otros. En comunidades en mayor condición de vulnerabilidad 	<p>% de niños, niñas y adolescentes con una cobertura universal de servicios de salud.</p>	<p>MSPAS</p>	<p>Municipalidad de Santa Cruz del Quiché.</p> <p>Cooperación Internacional</p> <p>Oficina Municipal de Salud</p> <p>Oficina Municipal de Agua y Medio Ambiente</p> <p>COMUDE</p> <p>Centro de Salud</p> <p>Cooperación Internacional</p> <p>Barbara Ford</p> <p>Water for People</p> <p>ASUVI</p> <p>Save the Children</p>	<p>Largo plazo</p>	<p>Q. 240,000.00</p>

1.2. Asegurar a niños y niñas y Adolescentes en la permanencia escolar para que tenga un desarrollo integral a nivel social, moral, cultural y espiritual.

Lineamiento Estratégico	ACCIONES	INDICADOR	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE	PLAZO	PRESUPUESTO
<p>Asegurar a Niñas y Niños y Adolescentes en la permanencia escolar para que tenga un desarrollo integral a nivel social, moral, cultural y espiritual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar al Ministerio de Educación la creación obligatoria de escuelas de padres de familia. Fortalecer el trabajo multidisciplinario para que de manera conjunta los profesionales puedan intervenir con los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y atender sus necesidades. Dar acompañamiento a casos de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, identificados. Capacitación lúdica a niñas, niños y adolescentes en temas de: sus derechos, obligaciones y beneficios al concluir su formación académica. Brindar a niñas y adolescentes charlas de concientización acerca del autocuidado, el embarazo en adolescente y la ruta de denuncia en contra del abuso. Promover actividades lúdicas y culturales para prevención de la violencia 	<p>% de NNA atendidos de manera integral</p>	<p>DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION</p>	<p>Municipalidad de Santa Cruz del Quiché. Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud Universidades PDH Mesa Técnica PLANEA OSAR JUVENIL Quiche School the Word EDUCO Verde y Azul Plan Internacional MICUDE</p>	<p>Corto plazo</p>	<p>Q. 65,000.00</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ● Crear una herramienta de gestión del contacto que permita conocer información necesaria del estudiante en condiciones de vulnerabilidad. ● Fortalecer sistemas de detección oportuna de estudiantes en riesgo de exclusión escolar y apoyar a la comunidad educativa en su uso. ● Capacitaciones continuas a docentes y directores acerca de cómo lograr un andamiaje de excelencia. ● Promover en los centros educativos directrices accesibles para la reinserción escolar. ● Fortalecer el trabajo en red para enfrentar la multicausalidad de la exclusión escolar, tanto en tiempos de clases a distancia como presenciales. ● Fomento de mesas de dialogo con líderes comunitarios para coadyuvar en los derechos humanos de niñez y adolescencia, temas culturales y religiosos 	Taza de deserción escolar de NNA	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	Supervisores Departamentales de Educación Directores y profesores de grado. EDUCO Verde y Azul Plan Internacional Save the Children COMUDE Autoridades comunitarias Iglesias	Mediano plazo	Q. 190,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecimiento a los servicios básicos en los centros educativos del municipio. ● Ampliación de aulas y espacios amigables y recreativos en los centros educativos del municipio. ● Contratación de Personal Docente para ampliar la cobertura de la población estudiantil. ● Construcción de edificios escolares en comunidades que no cuentan con ellos. 	Tasa neta de matrícula en educación en los distintos ciclos	MINEDUC Municipalidad de Santa Cruz del Quiché	School the Word Cooperación Internacional	Largo Plazo	Q. 1,000,000.00

1.3. Promover la identificación e inscripción ordinaria y extemporánea de nacimiento de NNA. del municipio de Santa Cruz del Quiché.

Lineamiento o Estratégico	ACCIONES	INDICADOR	RESPONSABLE	CORRESPONSABLES	PLAZO	PRESUPUESTO
Promover la identificación e inscripción ordinaria y extemporánea de nacimiento de NNA. del municipio de Santa Cruz del Quiché.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar campañas informativas sobre el Derecho de Identidad y acceso a la instancia de registro de NNA. Gestionar ante el RENAP el acercamiento a nivel comunitario las jornadas móviles de inscripción e inscripción extemporánea de NNA. Informar a padres y madres de familia, autoridades locales y líderes comunitarios y cuidadores sobre las instancias que apoyan los registros extemporáneos de los NNA. Sensibilizar a comunitarios padres y madres de familia, autoridades locales, líderes comunitarios y cuidadores, sobre la importancia de acudir a las jornadas móviles para inscribir y registrar a los NNA. Coordinación y articulación interinstitucional. 	# de acciones realizadas	CMPNA RENAP	Municipalidad de Santa Cruz del Quiché COMUDE COCODE Entidades Privadas Medios de comunicación local Cooperación Internacional	Corto plazo	Q. 79,400.00
	<ul style="list-style-type: none"> Capacitaciones informativas a líderes comunitarios, padres y madres de familia, autoridades locales, líderes comunitarios y cuidadores sobre el Derecho de Identidad de NNA. Referir o trasladar casos especiales y de inscripción extemporánea de NNA a las instituciones correspondientes. Capacitar a los líderes comunitarios, actores de réplica, docentes, padres de familia y cuidadores en las comunidades en especial, las lejanas sobre la importancia de la inscripción de los nacidos, para evitar procesos legales costosos y de largo proceso. Sensibilizar a los padres de familia en coordinación con las autoridades comunitarias, en aprovechamiento de las asambleas internas de las comunidades del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché. 	# de capacitaciones realizadas # de NNA participantes # de padres de familia participantes	OMPNA CMPNA RENAP	Oficina de Comunicación Social de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché Barbara Ford EDUCO ASUVI Plan Internacional Medios de comunicación local	Mediano Plazo	Q. 84,000.00

	<ul style="list-style-type: none"> • Crear jornadas de inscripción en las comunidades más lejanas del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché. 	% de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad que cuentan DPI u otro tipo de documento de identificación	RENAP	Municipalidad de Santa Cruz del Quiché Comisión Municipal de Niñez y Adolescencia Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud.	Largo Plazo	Q. 60,000.00
--	---	--	-------	--	-------------	--------------

1.4. Promover y/o fortalecer programas de cultura, arte y deportes de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como ambientes amigables.

Lineamiento Estratégico	ACCIONES	INDICADOR	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE	PLAZO	PRESUPUESTO
Promover y/o fortalecer programas de cultura, arte y deportes de los NNA, así como ambientes amigables.	<ul style="list-style-type: none"> Promover el acceso gratuito para niñas, niños y adolescentes a los centros recreativos, deportivos y culturales estatales o municipales. Fortalecer la práctica del deporte escolar. Organizar campeonatos, competencias, festivales, ferias y juegos populares en el municipio de Santa Cruz del Quiché. 	<p align="center">% de Niñas, Niños y Adolescentes que participan</p>	<p>Municipalidad de Santa Cruz del Quiché MICUDE Dirección General de Educación Física del Ministerio de Educación</p>	<p>Directores y Profesores de grado. Comisión Municipal de Niñez y Adolescencia. Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud Entidades privadas</p>	<p align="center">Mediano plazo</p>	<p align="center">Q40,000.00</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Crear y desarrollar espacios físicos y programas para la promoción y práctica de actividades recreativas, artísticas y lúdicas, pintura, baile, otros; con pertinencia cultural. 	<p align="center">% de Niñas, Niños y Adolescentes participan en actividades artísticas y lúdicas</p>	<p>Municipalidad de Santa Cruz del Quiché MICUDE</p>	<p>COMUDE School the word Cooperación Internacional Entidades Privadas</p>	<p align="center">Largo plazo</p>	<p align="center">Q.70,000.00</p>

EJE II. PROTECCIÓN SOCIAL

2.1. Contribuir a disminuir los altos índices de pobreza y pobreza extrema y la vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Lineamiento o Estratégico	ACCIONES	INDICADOR	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE	PLAZO	PRESUPUESTO
Contribuir a disminuir los altos índices de pobreza y pobreza extrema y la vulneración de derechos de Niños, niñas y adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> Promover programas de huertos familiares. Capacitaciones y procesos de emprendimiento Alianzas intersectoriales para fortalecimiento de procesos formativos 	# de familias beneficiadas	MAGA	OMPNA Municipalidad de Santa Cruz del Quiché. Barbara Ford ASUVI SESAN	Corto plazo	Q. 74,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar procesos de formación para aprendizaje en habilidades de vida y oficios técnicos para padres y madres de familia. Gestionar procesos de formación para aprendizaje en habilidades de vida y oficios técnicos para adolescentes. Gestionar proyectos de emprendimiento con financiamiento reembolsable o semi reembolsable. 	# de Padres de familia formados # de proyectos de emprendimiento creados	MINTRAB MIDES	Municipalidad de Santa Cruz del Quiché. COMUDE Plan Internacional Save the Children Cooperación Internacional Entidades Privadas INTECAP	Mediano plazo	Q. 65,000.00

	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar proyectos para adecuación de servicios básicos y de medio ambiente, para comunidades en condiciones de vulnerabilidad. 	# de proyectos gestionados e implementados	Municipalidad de Santa Cruz del Quiché	INFOM CODEDE COMUDE MSPAS MIDES MARN	Largo plazo	Q. 200,000.00
--	--	--	--	---	-------------	---------------

2.2. Contribuir a la reducción de la desnutrición de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio.

Lineamiento o Estratégico	ACCIONES	INDICADOR	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE	PLAZO	PRESUPUESTO
. Contribuir a la reducción de la desnutrición de NNA del municipio.	<ul style="list-style-type: none"> ● Promover la lactancia materna exclusiva ● Brindar información a las madres embarazadas de la importancia de los controles prenatales para que nazca un bebe saludable. ● Brindar información a las madres embarazadas sobre la importancia del espaciamiento de embarazos. ● Brindar información a las madres de familia sobre la alimentación adecuada y saludable a los bebes desde el nacimiento hasta los 2 años. ● Brindar información a las madres o cuidadoras sobre la alimentación saludable aprovechando los alimentos locales. ● Desarrollar talleres demostrativos sobre el uso adecuado de los alimentos saludables. ● Brindar información a las madres sobre la utilización de métodos de planificación familiar. ● Realizar diagnósticos nutricionales a niñas y niños de 0 a 5 años, a través de la relación peso-talla, en comunidades con mayores riesgos de vulnerabilidad. ● Coordinación y Articulación interinstitucional y sectorial, para dirigir acciones integrales a los mismos destinatarios. Estimulación de la Lactancia Materna. 	# de madres de familia atendidas y participantes	MSPAS SESAN MAGA MIDES MINEDUC	Municipalidad de Santa Cruz del Quiché Centro de Salud y Mesa Técnica PLANEA. COMUDE COMUSAN Comisión Municipal de Salud Autoridades Comunitarias Universidades Iglesias Entidades Privadas Cooperación Internacional Barbara Ford Whater for People Pies de Occidente ASUVI Save the Children	Corto plazo	Q.60,000.00

	<ul style="list-style-type: none"> ● Implementar talleres y Programas de Huertos comunitarios o familiares a líderes comunitarios, docentes, madres de familia. ● Visitas domiciliarias de personal de trabajo social, para detectar las necesidades de las familias. ● Capacitación a madres y padres de familia. ● Implementar Programas de Asistencia Alimentaria Complementaria. 	# de talleres y capacitaciones # de Huertos comunitarios # Visitas domiciliarias #de beneficiarios con Asistencia Alimentaria Complementaria	MAGA MSPAS SESAN	Municipalidad de Santa Cruz del Quiché Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud COMUSAN Universidades Líderes Comunitarios Barbara Ford Cooperación Internacional	Mediano plazo	Q. 75,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> ● Implementar servicios de estimulación temprana. ● Crear Centros De Recuperación Nutricional. ● Implementar el uso de buenas prácticas para el manejo del agua potable y saneamiento. 	# de Niñas, Niños y madres de familia atendidos # de Centros de Recuperación Nutricional implementados	MSPAS SESAN Oficina Municipal de Agua y Saneamiento	Comisión Municipal de Salud Oficina Municipal de Agua y Saneamiento. Universidades Entidades Privadas Pies de Occidente ASUVI Save the Children	Largo plazo	Q. 800,000.00

2.3. Proteger a Niñas, Niños y Adolescentes ante desastres naturales y emergencias.

Lineamiento o Estratégico	ACCIONES	INDICADOR	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE	PLAZO	PRESUPUESTO
Proteger a Niñas, Niños y Adolescentes ante desastres naturales y emergencias.	<ul style="list-style-type: none"> Información para líderes comunitarios, padres de familia, docentes para la prevención de desastres y como atender a sus hijos e hijas al momento de presentarse uno. 	# de líderes comunitarios, padres de familia y docentes informados	CONRED SECONRED COE	COMUDE Autoridades Comunitarias Bomberos municipales y voluntarios	Corto plazo	Q. 25,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> Priorizar la atención de NNA al momento de darse un desastre o emergencia. Disponer de un Albergue para las familias damnificadas. 	# de Niñas, Niños y Adolescentes que reciben atención prioritaria y diferenciada ante situaciones de emergencias y desastres ocasionados por fenómenos naturales o inducido por el los seres humanos # de albergues habilitados	CONRED SECONRED COE	Municipalidad de Santa Cruz del Quiché COMUDE Bomberos municipales y voluntarios Iglesias	Mediano plazo	Q. 160,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar las condiciones físicas de vivienda y de la comunidad que se encuentra en mayores condiciones de vulnerabilidad 	# de viviendas mejoradas	MICIV Municipalidad de Santa Cruz del Quiché	Cooperación Internacional Entidades Privadas MIDES ASUVI	Largo plazo	Q. 500,000.00

2.4. Reconocer los derechos humanos de NNA con discapacidad en el municipio, para reducir el estigma con el que viven NNA en el entorno familiar y comunitario

Lineamiento o Estratégico	ACCIONES	INDICADOR	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE	PLAZO	PRESUPUESTO
Reconocer los derechos humanos de NNA con discapacidad en el municipio, para reducir el estigma con el que viven NNA en el entorno familiar y comunitario	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a cuidadores primarios y secundarios, titulares de obligación y de responsabilidad sobre los Derechos Humanos de NNA con discapacidad. • Realizar talleres de formación psicosocial para cuidadores primarios y secundarios de NNA con discapacidad. 	# de Cuidadores primarios y secundarios, titulares de obligación responsables de garantizar los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes capacitados.	Comisión Municipal de la Niñez y la Adolescencia, Oficina Municipal de Discapacidad, CONADI	MINEDUC MSPAS Oficina Municipal de Discapacidad	Corto plazo	Q. 25,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar talleres de formación dirigidos a personas de las instituciones gubernamentales y municipales para sensibilizarles sobre la importancia de invertir en políticas públicas dirigidas a NNA con discapacidad. • Crear redes de atención institucional para NNA con discapacidad. • Promover cambios de actitud en la familia, comunidad respecto a los derechos humanos de NNA con discapacidad. • Participación en COMUDE para hacer incidencia social y política a favor de NNA con discapacidad. 	# de redes de atención para Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad creadas	CONADI Oficina Municipal de Discapacidad Comisión Municipal de Protección de Niñez y Adolescencia	Municipalidad de Santa Cruz del Quiché MSPAS MINEDUC COMUDE School the Word Cooperación Internacional	Mediano Plazo	Q. 30,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un espacio físico para atención Psicosocial para NNA con Discapacidad. 	# de espacios físicos creados	Municipalidad de Santa Cruz del Quiché. CONADI	Oficina Municipal de Discapacidad Universidades Cooperación Internacional	Largo plazo	Q. 80,000.00

2.5. Brindar atención especializada a la niñez y adolescencia migrantes no acompañados y acompañada.

Lineamiento Estratégico	ACCIONES	INDICADOR	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE	PLAZO	PRESUPUESTO
<p align="center">Brindar una atención especializada a la niñez y adolescencia migrantes no acompañados y acompañada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer las coordinaciones interinstitucionales en el fortalecimiento de las políticas públicas preventivas de la migración de la niñez y adolescencia no acompañada. Fortalecer los mecanismos de protección especial para la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad antes, durante y después de la migración, a través del fortalecimiento del sistema de protección desde el familiar, comunitario y nacional. Especificar rutas de acción para la prevención de la migración con las instituciones garantes de la protección de los derechos de la niñez y adolescencia. Fortalecer a las familias con capacitaciones técnicas en formación de emprendimientos para el fortalecimiento de la economía familiar. 	<p>% de instituciones locales donde participan niñas, niños y adolescentes en el ciclo de políticas públicas en temas de movilidad humana.</p> <p># de rutas de acción para la prevención de la movilización humana socializadas</p>	<p align="center">MINEX CONAMIGUA SBS</p>	<p>Comisión Municipal de Protección de Niñez y Adolescencia</p> <p>Refugio de la Niñez</p> <p>SOSEP</p> <p>SOSEA</p> <p>Organizaciones de Sociedad Civil</p> <p>Cooperación Externa</p> <p>Proyecto Puentes</p>	<p align="center">Corto y Mediano Plazo</p>	<p align="center">Q. 35,000.00</p>

EJE III. PROTECCIÓN ESPECIAL

3.1. Promover el reconocimiento y aplicación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para la prevención y disminución de casos de violencia: violencia sexual, abuso, explotación y trata de personas

Lineamiento Estratégico	ACCIONES	INDICADOR	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE	PLAZO	PRESUPUESTO
Promover el reconocimiento y aplicación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para la prevención y disminución de casos de violencia: violencia sexual, abuso, explotación y trata de personas	<ul style="list-style-type: none"> • Empoderar de manera integral a Niñas, Niños y Adolescentes en el conocimiento de sus derechos. • Promover la participación protagónica de la niñez y adolescencia en espacios de toma de decisiones, para conocer sus necesidades fundamentales e inquietudes, evitando discriminación hacia ellos. • Sensibilizar y concientizar actores claves a nivel comunitario, cuidadores acerca de los efectos de la violencia, maltrato y abuso contra la niñez y adolescencia en las familias y su entorno comunitario. • Promover información pertinente respecto a la temática de los Derechos Humanos, Derechos de la NA, los tipos de violencia, explotación y trata de personas, • Realizar alianzas con organizaciones e instituciones que velan por la niñez y la adolescencia. • Divulgar información sobre los casos en los cuales han sido condenados algunos agresores sexuales. • Fomentar la cultura de denuncia. 	<p>% de Niñas, Niños y Adolescentes que son víctimas de violencia intrafamiliar.</p> <p>% de Niñas, Niños y Adolescentes que son víctimas de violencia escolar.</p> <p>% de Niñas, Niños y Adolescentes que son víctimas de violencia sexual.</p>	<p>Comisión Municipal de Protección de la Niñez y Adolescencia</p> <p>SVET</p> <p>SBS</p> <p>PDH</p> <p>MINGOB</p>	<p>Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud</p> <p>Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia</p> <p>Aldeas Infantiles SOS</p> <p>Pies de Occidente</p> <p>El Refugio de la Niñez</p> <p>Plan Internacional</p>	<p align="center">Corto Plazo</p>	<p align="center">Q. 150,000.00</p>

	<ul style="list-style-type: none"> Realizar un mapeo en el que se puede evidenciar los lugares en los que los niños son explotados laboralmente con más frecuencia. Promover y fortalecer programas que permitan la capacitación técnica de adolescentes y madres solteras. Determinar las comunidades con más índice de alcoholismo en sus habitantes. 	# de mapeos realizados	PGN CONAPETI	PNC OJ SVET	Mediano Plazo	Q. 20,000.00
Prevalencia consumo de drogas en población escolar de secundaria de 12 a 17 años de edad por tipo	<ul style="list-style-type: none"> Promover programas que atiendan aspectos relacionados a la drogadicción y alcoholismo en NNA del municipio. 	# de programas promovidos	Comisión Municipal de Protección de la Niñez y la Adolescencia SECATID	MINEDUC Universidades Iglesias EDUCO Alcohólicos Anónimos	Mediano Plazo	Q. 25,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> Promover campañas de prevención relacionadas con la desaparición de NNA. Promover campañas de prevención de Suicidios. Realizar Talleres motivacionales para elaborar el plan de vida y cumplimiento de sus sueños. 	# de campañas implementadas	PGN MINGOB	Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud Oficina Municipal de Comunicación Social PNC PDH SBS SOSEP Aldeas Infantiles SOS El Refugio de la Niñez Medios de comunicación local. Club de Leones Universidades Iglesias Líderes Comunitarios	Mediano Plazo	Q. 40,000.00

3.2. Sensibilizar a las adolescentes del municipio de santa cruz, sobre los riesgos y complicaciones de un embarazo a temprana edad.

Lineamiento Estratégico	ACCIONES	INDICADOR	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE	PLAZO	PRESUPUESTO
Sensibilizar a las adolescentes del municipio de santa cruz, sobre los riesgos y complicaciones de un embarazo a temprana edad.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar talleres sobre Derechos y obligaciones de NNA. Impartir charlas sobre los riesgos y complicaciones de un embarazo a temprana edad. Desarrollar talleres informativos con las adolescentes sobre, importancia del retaso del inicio de las relaciones sexo genitales. Realizar talleres con padres de familia sobre la importancia de la Educación Sexual en la adolescencia. Talleres informativos con adolescentes sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos. 	% de mujeres (10-17 años de edad) que ya son madres o están embarazadas por primera vez	MSPAS MINEDUC SVET Comisión Municipal de Protección de la Niñez y Adolescencia	Red de Paternidad y Maternidad Responsable Bárbara Ford EDUCO PGN PDH El Refugio de la Niñez Plan Internacional Save The Children Club de Leones	Corto Plazo	Q. 106,500.00
	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar actividades informativas con las adolescentes para que se interesen en elaborar su Plan de Vida Realizar talleres motivacionales para elaborar el Plan de vida y cumplimiento de sus sueños con Adolescentes 	# de acciones implementadas	SBS MSPAS MINEDUC	Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud Aldeas Infantiles SOS Universidades	Corto Plazo	Q. 70,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> Campañas de sensibilización e información sobre la Prevención de Embarazos Tempranos. Campañas de sensibilización e información sobre la denuncia en casos de violencia sexual. Brindar acompañamiento y apoyo a Víctimas de violencia sexual. Elaborar la Ruta de denuncia en casos de violencia sexual 	# de acciones implementadas	MSPAS PGN SVET SBS Juzgado de Niñez y Adolescencia.	Municipalidad de Santa Cruz del Quiché. Oficina Municipal de la Niñez y la Adolescencia. Comisión Municipal de Protección de la Niñez y la Adolescencia Oficina de Atención a la Víctima PNC El Refugio de la Niñez Aldeas Infantiles SOS Club de Leones	Mediano Plazo	Q, 80,000.00

EJE IV. GARANTÍA:

4.1. Contribuir al cumplimiento de derechos y garantías para la protección integral de la niñez y adolescencia víctima

Lineamiento o Estratégico	ACCIONES	INDICADOR	RESPONSABLE	CORRESPON SABLE	PLAZO	PRESUPUESTO
Contribuir al cumplimiento de derechos y garantías para la protección integral de la niñez y adolescencia víctima	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de capacitación sobre Entornos seguros y protectores para la Niñez y la Adolescencia. Realizar talleres de capacitación sobre Crianza Positiva. Talleres de fortalecimiento familiar y comunitario 	# de talleres impartidos	PGN SBS OJ PNC	SOSEP UPCV Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud Aldeas Infantiles SOS Club de Leones	Corto y Mediano plazo	Q. 76,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> Promover campañas de sensibilización e información sobre las modalidades de cuidado alternativo. (familia extendida, Acogimiento familiar, Hogares de protección y abrigo. Contar con familias disponibles para brindar Acogimiento familiar. 	# de campañas promovidas Registro de familias disponibles	SBS Juzgado de la Niñez y Adolescencia .	Municipalidad de Santa Cruz del Quiché Comisión Municipal de Protección de la Niñez y Adolescencia. Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud Aldeas Infantiles SOS Club de Leones Cooperación Externa	Largo plazo	Q. 300,000.00

4.2. Promover procesos de adopción y entrega segura de NNA en el municipio

Lineamiento Estratégico	ACCIONES	INDICADOR	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE	PLAZO	PRESUPUESTO
Promover procesos de adopción y entrega segura de NNA en el municipio	<ul style="list-style-type: none"> Promover campañas de sensibilización a nivel municipal y comunitario explicando el mecanismo de adopción de niños, niñas y adolescentes, de forma segura. Promover campañas de sensibilización e información sobre las modalidades de cuidado alternativo. (familia extendida, Acogimiento familiar, Hogares de protección y abrigo) 	# de campañas promovidas	CNA PGN	Municipalidad de Santa Cruz del Quiché Oficina Municipal de Protección de la Niñez y la Adolescencia SBS SOSEP Juzgado de la Niñez y Adolescencia Aldeas Infantiles SOS Club de Leones	Corto y Mediano plazo	Q. 90,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar la cultura de la adopción y entregas seguras. 	% de Niñas, Niños y Adolescentes adoptados	CNV PGN Juzgado de la Niñez y la Adolescencia	Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud SBS SOSEP PDH Cooperación Internacional Organizaciones de Sociedad Civil Club de Leones	Largo plazo	Q. 75,000.00

4.3. Contribuir a la disminución de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.						
Lineamiento o Estratégico	ACCIONES	INDICADOR	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE	PLAZO	PRESUPUESTO
Contribuir a la disminución de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.	<ul style="list-style-type: none"> Promover campañas de sensibilización y prevención de delitos, dirigidas a NNA del municipio, en su idioma materno. 	# de campañas promovidas	PGN SBS Juzgados de la Niñez y Adolescencia Municipalidad de Santa Cruz del Quiché	Organizaciones de Sociedad Civil UPCV PNC Cooperación Internacional	Corto y Mediano plazo	Q. 39,500.00
	<ul style="list-style-type: none"> Promover alianzas, coordinaciones y suscripción de convenios de cooperación con Organizaciones de Sociedad Civil, Empresas Privadas, y Comunidades, para fortalecer los procesos de inserción y rehabilitación social de adolescentes en conflicto con la ley penal. 	# de convivios firmados	Comisión Municipal de Niñez y Adolescencia	SBS Municipalidad de Santa Cruz del Quiché Comisión Municipal de Protección de la Niñez y la Adolescencia	Corto y Mediano plazo	Q. 15,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar la Descentralización del Programa de Inserción y Rehabilitación de adolescentes que cumplen sanciones en libertad, con base a un estudio de sus necesidades y la regionalización de los Juzgados correspondientes. 	# de expedientes ingresados a al sistema de justicia de familia por infracción de la Ley Penal	PGN Juzgados de Niñez y Adolescencia Comisión Municipal de Santa Cruz del Quiché.	Municipalidad de Santa Cruz del Quiché OJ Cooperación Externa	Largo plazo	Q. 60,000.00

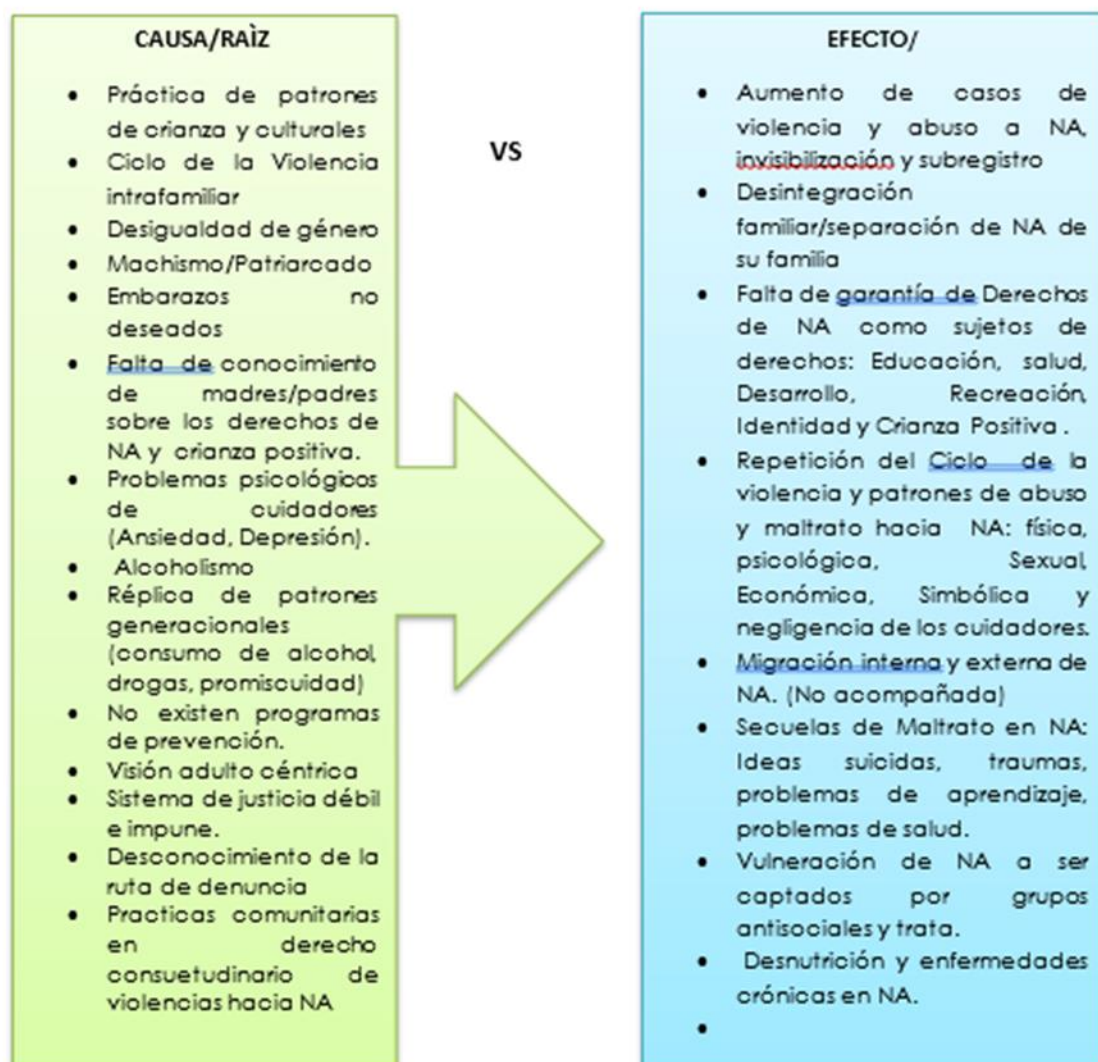
XXIV. ANEXOS.

Mesa Técnica

Comisión Municipal de Niñez y Adolescencia Santa Cruz del Quiché

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA,

1) Eje Protección Especial (AISOS – EDUCO)



PROBLEMA (PGN)	OBJETIVO GENERAL
Trabajo Infantil	Garantizar espacios seguros para el desarrollo y habilidades de aprendizaje técnico a niños, niñas y adolescentes.
EFFECTOS	FIN (OBJETIVOS ESPECIFICOS)
<ul style="list-style-type: none"> • Problemas de salud • Expuestos a violencia • Deserción escolar • Delincuencia • Alcoholismo/drogadicción • Falta de Plan de Vida • Muertes • Accidentes laborales • Explotación laboral • Exposición a inclemencias de tiempo • Trata de personas • Explotación sexual 	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a Cuidadores de NA y empleadores sobre el marco jurídico de explotación infantil y trata de personas. • Facilitar procesos de capacitación técnica para los Adolescentes • Impulsar campañas de prevención de la explotación infantil y trata.
CAUSA	MEDIOS DE SOLUCION
<ul style="list-style-type: none"> • Pobreza • Familias numerosas • Falta de acceso a la educación • Padres Alcohólicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un mapeo en el que se puede evidenciar los lugares en los que los niños son explotados laboralmente con más frecuencia.
<ul style="list-style-type: none"> • Madres solteras • Falta de trabajo de los padres • Naturalización del trabajo infantil en las comunidades • Redes de trata de NNA 	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar las comunidades con más índice de alcoholismo en sus habitantes. • Crear programas que permitan la capacitación técnica de adolescentes. • Promover instituciones que actualmente proporcionan capacitación técnica en el municipio. • Establecer capacitación técnica a madres solteras de las comunidades.

PROBLEMA (PGN)	OBJETIVO GENERAL
Violencia	Impulsar ambientes libres de violencia física, psicológica y sexual para los niños, niñas y adolescentes del municipio de Santa Cruz del Quiché.
EFFECTOS	FIN (OBJETIVOS ESPECIFICOS)
<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de casos de violencia a NA • Desintegración familiar/separación de NA de su familia • Falta de reconocimiento de Derechos de NA: Educación, salud, 	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir los índices de violencia física, psicológica y sexual que sufre la niñez y adolescencia del municipio de Santa Cruz del Quiché, a través de acciones concretas. • Educar a la población en cuanto a los derechos que les asiste a los <u>NNA's</u> así como la
<p>Desarrollo, Recreación, Identidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Círculo de la violencia NA: física, Psicológica, Sexual, Económica, Simbólica • Migración de NA • Secuelas de Maltrato en NA: Ideas suicidas, traumas, problemas de aprendizaje, problemas de salud • Desnutrición 	<p>obligación de los padres hacia sus hijos/hijas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover la creación de programas y proyectos enfocados a educación integral, alcoholismo y drogadicción. • Promover los diferentes programas que poseen los ministerios en combate a la <u>denutrición</u>.
CAUSA	MEDIOS DE SOLUCION
<ul style="list-style-type: none"> • Práctica de patrones de crianza y culturales • Violencia intrafamiliar • Desigualdad de género • Machismo/Patriarcado • Embarazos no deseados • Falta de educación de madres/padres • Problemas psicológicos de cuidadores (Ansiedad, Depresión) • Alcoholismo • Réplica de patrones generacionales (consumo de alcohol, drogas, promiscuidad) • No existen programas de prevención • Visión adulto céntrica 	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar las diferentes leyes existentes en materia de protección de la niñez así como violencia contra la <u>mujer</u>, para la población que manifiesta desconocer sobre estos temas. • Instruir en cuanto a los diferentes problemas psicológicos/psiquiátricos existentes en la población, para que deje de verse como un tabú. • Crear programas que atiendan aspectos relacionados a la drogadicción y alcoholismo en <u>NNA's</u> del municipio de Santa Cruz del Quiché. • Divulgar información sobre los casos en los cuales han sido

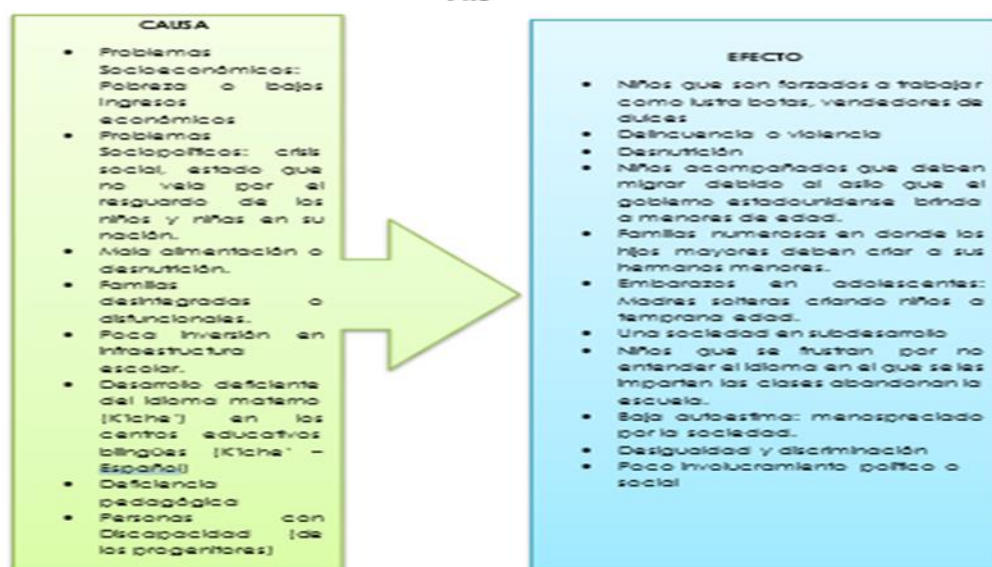
3. Eje de Salud

PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL
Embarazo en adolescentes	Sensibilizar a las adolescentes del municipio de Santa Cruz, sobre los riesgos y complicaciones de un embarazo a temprana edad.
EFECTOS	FIN (OBJETIVOS ESPECÍFICOS)
<ul style="list-style-type: none"> La madre adolescente tiene un alto riesgo de sufrir de pre eclampsia y eclampsia. Las probabilidades de mortalidad materna son mucho mayores. Se presenta un mayor riesgo de abortos naturales. Los nacimientos prematuros son bastante <u>comunes</u>. Las adolescentes no reciben cuidados prenatales a tiempo, lo que puede provocar problemas posteriores. Tienen mayor riesgo de hipertensión arterial y sus complicaciones. Los riesgos para el bebé incluyen partos prematuros y niños con poco peso al nacer. Los bebés pueden tener alguna malformación congénita. Muerte materna Depresión Soledad y aislamiento Incertidumbre hacia el futuro Desequilibrio emocional Estrés posttraumático Agresión física y verbal Falta de apoyo de la familia 	<ul style="list-style-type: none"> Que las adolescentes conozcan sus derechos y responsabilidades. Dar a conocer a las adolescentes los derechos sexuales y reproductivos. Sensibilizar a las adolescentes sobre el retraso del inicio de las relaciones sexuales genitales. Promover relaciones responsables. Brindarles información sobre los métodos anticonceptivos de protección si tuvieran una vida sexual activa. Sensibilizar a los padres de familia sobre la importancia de la educación sexual en las adolescentes.
<ul style="list-style-type: none"> Discriminación en el centro educativo Pérdida de amigos/as Inestabilidad o poco apoyo de la pareja Problemas económicos Interrupción del proyecto de vida. Suicidio. Deserción escolar Niñas atendiendo a niños/niñas Uniones de hecho a temprana edad Discriminación en algunos ámbitos Traumas y frustraciones por responsabilidades adquiridas a temprana edad Víctimas de violencia Niños desnutridos, mortalidad materna 	
CAUSA	MEDIOS DE SOLUCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Desconocimiento del funcionamiento del cuerpo específicamente del aparato reproductor femenino y masculino No tener conciencia de la responsabilidad que se adquiere al tener un bebé Desconocimiento o falta de información sobre cómo evitar un embarazo a temprana edad. Falta de información sobre Educación Integral en Sexualidad Deserción escolar 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar talleres informativos con las adolescentes sobre la importancia del retraso del inicio de las relaciones sexuales genitales. Impartir charlas sobre los riesgos y complicaciones de un embarazo a temprana edad. Talleres con padres de familia sobre la importancia de la educación sexual en la adolescencia. Desarrollo <u>COMU</u> informativos con las adolescentes para que se interesen en elaborar su plan de vida.

3. Eje de Educación

Deserción y repitencia escolar de NNA.

VRS



- Falta de Interés y motivación de parte de los estudiantes y maestros
- Falta de apoyo de la familia o del centro educativo.
- Poca acompañamiento al estudiante
- Patrones generacionales nocivos para los niños. (cultura patriarcal)
- Familia numerosa.
- Padres de bajo nivel académico.
- Trabajo Infantil.
- Alcoholismo de los padres.
- Migración.
- Desinterés por parte de los padres de familia.
- Padres sin autoridad.
- Inseguridad en la escuela
- Reglamentos internos no flexibles
- Pandemia COVID 19

- Réplica de patrones generacionales (consumo de alcohol, drogas, promiscuidad)
- No existen instalaciones ni cuentan con el mobiliario adecuados para recibir clases.
- Personal docente que no cumple con los estándares educativos debido a la deficiencia en la formación del mismo.
- Proceso de enseñanza aprendizaje deficiente
- Poca posibilidad de acceder y continuar estudios.
- Poca Interés en la importancia de la educación.
- Padres sin el menor interés de que sus h[ijos] estudien.
- Deserción educativa.

Eje 4 Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidades

4. Nombre del Problema: Invisibilidad de los derechos humanos de NNA con discapacidades.

/RAÍZ

- Cuidadores primarios y secundarios tienen nulo o poco conocimiento para brindar atención a NNA con discapacidad (visual, auditiva, física, intelectual y psicosocial).
- Instituciones gubernamentales y municipales con nulo o poca preparación para atención de NNA con discapacidad.
- Falta de reconocimiento de los derechos humanos de NNA con discapacidad en la familia y comunidad.
- Desigualdad de trato de NNA con discapacidad.
- Pobreza y pobreza extrema.
- Nula o baja priorización en el presupuesto familiar o estatal para la atención de necesidades de NNA con discapacidad.
- Aceptación de la discapacidad de NNA en calidad de castigo o voluntad divina, por lo que no se prioriza atención integral para mejorar la calidad de vida.
- Incumplimiento de políticas nacionales a favor de NNA con discapacidad.
- Falta de inclusión de NNA con discapacidad en el sistema de educación pública.
- Limitado acceso de NNA con discapacidad a centros de educación adecuados a sus

VS

EFECTO/

- Deterioro de la calidad de vida y salud de NNA con discapacidad.
- NNA con discapacidad quedan aislados del entorno familiar y comunitario.
- Entorno familiar expone a NNA a la mendicidad como forma de sustento.
- Exclusión de NNA con discapacidad de procesos familiares, ambientales y espacios públicos, otros.
- Falta de atención a las necesidades de NNA con discapacidad dentro del entorno familiar por falta de recursos económicos.
- Titulares de obligación no cumplen no cumplen con la normativa en materia de personas con discapacidad.
- Falta de voluntad política de autoridades estatales para diseñar políticas públicas vinculadas a la atención de NNA con discapacidad.
- NNA con discapacidad asumen su condición como un castigo divino, lo que afecta su salud emocional.
- Riesgo de suicidio.
- Institucionalidad pública no ejerce sus funciones de protección a los derechos humanos de NNA con discapacidad.

Informe de Actividad de Consulta a Niños, Niñas y Adolescentes

1. Información:

- **Actividad Desarrollada:** Consulta a NNA, grupos focales para la construcción de la Política Pública Municipal de Niñez y Adolescencia
- **Temática abordada:** Situación actual de la niñez y adolescencia
- **Fecha:** Del 25 al 28 de abril 2022
- **Lugar:** Comunidades de Cobertura del Programa

1. ¿Qué problemas afectan a las Niñas, Niños y Adolescentes de su comunidad?

- Problemas con familias vecinas.
 - Los niños y niñas ya no reciben una educación escolar adecuada.
 - Los padres de familia dejan solos a sus hijos en casa.
 - Falta de agua en la casa.
 - Los padres no brindan atención ni se comunican con sus hijos.
 - Falta de alimentación adecuada.
 - Los padres y madres corrijen a sus hijos a través de golpes con objetos como cables, zapatos y palanganas.
 - Falta de energía eléctrica en algunos hogares.
 - Incendios forestales.
 - **Bullying** en las escuelas.
 - No tiene condiciones adecuadas de vivienda.
 - El alcoholismo y drogadicción en adolescentes y jóvenes.
 - Alcoholismo en padres y madres de familia.
 - Los padres y madres no apoyan emocionalmente a sus hijos en hijas en lograr sus metas.
 - Trabajo infantil
 - Maltrato infantil (físico, psicológico, verbal, económico, sexual)
 - Falta de empleo de los padres y madres limita las oportunidades de desarrollo a sus hijos e hijas.
-
- Familias desintegradas por problemas familiares.
 - Calles inundadas por sus malas condiciones.
 - Violencia intrafamiliar
 - La pandemia del Covid-19.
 - La delincuencia en el municipio.
 - En el hospital no brinda una buena atención a los pacientes.
 - Los padres descuidan a los NNA por causa del celular.

5. ¿Qué pasará si esos problemas no se solucionan?

- Aumentan los casos de violencia en las familias.
- Los niños y niñas no podrán leer ni escribir.
- Niños, niñas y adolescentes en situación de calle.
- Aumento de institucionalización de niños y niñas.
- Aumento de muertes por la pandemia.
- Desnutrición en niños, niñas y mortalidad infantil.
- No hay desarrollo en las comunidades.
- Aumento de grupos de pandillas en el municipio.
- Desintegración familiar.

6. ¿Cómo podrían participar las Niñas, Niños y Adolescentes para solucionar esos problemas?

- En caso de violencia intrafamiliar, los NNA acuden a otros familiares como abuelos para solucionar el problema de sus padres.
 - Animar a sus padres a buscar ayuda en Alcohólicos Anónimos para dejar el vicio del alcohol.
-
- Pedir apoyo a los maestros, autoridades y vecinos cuando la situación de la familia se complica.
 - Alzar la voz para que el Gobierno actúe y ponga un alto a la delincuencia.
 - Denunciar a los padres y madres que maltratan a sus hijos e hijas.
 - Denunciar los casos de **bullying** que se da en las escuelas.
 - Organizar a los vecinos para hacer grupos de vigilancia en contra de la delincuencia.
 - Pedir a las autoridades municipales que ejecuten proyectos de emprendimiento con las familias, debido a la falta de empleo.

5. Principales logros:

- Se cuenta con información de problemáticas que afecta a la Niñez y Adolescencia en las comunidades.
- Los niños, niñas y adolescentes dan a conocer posibles soluciones a los problemas detectados.
- Se tiene información de la niñez y adolescencia de cinco comunidades de intervención del Programa.
- La metodología participativa y lúdica aplicada permitió un mejor desenvolvimiento de los NNA durante el desarrollo de las actividades.
- Los hallazgos encontrados se tomarán en cuenta dentro de las acciones del Programa de Aldeas Infantiles SOS dirigidos al grupo meta.

XXV.FOTOGRAFÍAS.





FUENTES CONSULTADAS.

Congreso de la Republica de Guatemala. (1985). Constitución Política de la Republica de Guatemala. Asamblea Constituyente;

Congreso de la República de Guatemala. (2003). Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia;

Congreso de la República (2002). Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto 11-2002);

Congreso de la República de Guatemala (2002). Código Municipal (Decreto 12-2002);

Congreso de la República de Guatemala (2002). Ley de Descentralización (Decreto 14-2002);

Comité de los Derechos del Niño. 2018. Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de Guatemala

CIPRODENI. (2018). Observatorio de Derechos de la Niñez. Guatemala

CNNA. (2021) Informe Circunstanciado de Actividades y Situación de la Niñez y Adolescencia Guatemalteca.

EDUCO. (2017) Análisis Situacional de Derechos y Bienestar de la Niñez.

Ejecutivo, P. (2018). Acuerdo Gubernativo No 75 - 2006. Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional

INE. (2018). República de Guatemala: XII Censo Nacional de Población y VII de vivienda.

Instituto Nacional de Estadística. Encuesta (2015) Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (2017). Informe Final. VI Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil. ENSMI.

MINGOB (2020). Política Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito.

OMS. (2002) Informe Mundial sobre la violencia y la salud. Ginebra. Suiza.

ONU. (1989) Convención Sobre los Derechos del Niño

Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva. <https://osarguatemala.org/embarazo/>

Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial. Santa Cruz del Quiché. 2020 - 2032

Política Pública Nacional y Plan de Acción para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (2017 – 2032)

Red niña niño, Plan Internacional Guatemala. 2021. Dando seguimiento a los compromisos Informe de medio término al Examen Periódico Universal de Derechos Humanos, relativo al cumplimiento de los Derechos de la Niñez

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Subsecretaría de Políticas Públicas. 2017. Guía para la formulación de políticas públicas. Versión actualizada.